



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
"Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch"

ACTA No. 10-2009

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y DOS (22) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).-

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de la Bandera", los magistrados titulares de la Junta Central Electoral, miembros de la Comisión de Oficialías:

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Miembro Coordinador.

Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez, Miembra.

Dra. Leyda Margarita Piña Medrano, Miembra.

Dr. César Francisco Félix Félix, Miembro.

Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega, Miembro.

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por el **Dr. Servio Tulio Almánzar Botello**, Director Nacional de Registro del Estado Civil, y la **Licda. Ana María Vega Nolasco**, secretaria, siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), abordaron la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

CASOS CONOCIDOS:

DECLARACIONES TARDÍAS:

1.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

C.F.F.-
LMP
77

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de **María**, nacida en fecha 5 de enero del año 1944, por parte de la señora **María Julia Flores**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0289534-9, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Herminia Flores**, según consta en el Acta de Defunción No. 39, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 39, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción Santo Domingo Oeste.

b: La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Herminia Flores** (fallecida).

2.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yaneisy**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de **Yaneisy**, nacida en fecha 4 de septiembre del año 1982, por parte de la señora **Juana Rosario Tejeda Báez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 226-0003254-8, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Belen María Tejeda Báez**, según consta en el Acta de Defunción No. 052, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 052, del año 2000, de la Oficialía del Estado Civil de la Novena Circunscripción de Boca Chica.

b: La declaración de nacimiento de **Yaneisy**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Belen María Tejeda Báez** (fallecida).

3.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Faustina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de **Faustina**, nacida en fecha 2 de abril del año 1974, por parte de la señora **Mercedes Linarez Martínez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1601005-9, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **María Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 077, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 077, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

b: La declaración de nacimiento de **Faustina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **María Martínez** (fallecida).

4.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de **María**, nacida en fecha 10 de junio del año 1965, por parte del señor **Andrés Nolasco**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0645000-0, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Julia De La Cruz**, según consta en el Acta de Defunción No. 184866, inscrita en el Libro No. 368, Folio No. 366, del año 1996, de la Delegación del Registro de Defunciones.

b: La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Julia De La Cruz** (fallecida).

5.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bélgica**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Bélgica**, nacida en fecha 4 de diciembre del año 1975, por parte de la señora **Bartola Doñé Doñé**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0754742-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Juana Francisca Doñé**, según consta en el Acta de Defunción No. 191746, inscrita en el Libro No. 382, Folio No. 246, del año 1997, de la Delegación del Registro de Defunciones.

b: La declaración de nacimiento de **Bélgica**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Juana Francisca Doñé** (fallecida).

6.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mercedes Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de Piedra Blanca.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Piedra Blanca, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Mercedes Altagracia**, nacida en fecha 24 de septiembre del año 1970, por parte de la señora **Juliana Margarita Suarez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 123-0000662-9, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Francisca Sánchez Suarez**, según consta en el Acta de Defunción No. 100002, inscrita en el Libro No. 200, Folio No.02, del año 1987, de la Delegación del Registro de Defunciones.

b: La declaración de nacimiento de **Mercedes Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Francisca Sánchez Suarez** (fallecida).

7.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Amantina**, en la Oficialía del Estado Civil de Pimentel.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Pimentel, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Amantina**, nacida en fecha 8 de agosto del año 1938, por parte de la señora **Josefa Durán Mena**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 057-0003042-1, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Ana María Mena**, según consta en el Acta de Defunción No. 013, inscrita en el Libro No. 05, Folio No. 13, del año 2000, de la Oficialía del Estado Civil de Pimentel.

b: La declaración de nacimiento de **Amantina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Ana María Mena** (fallecida).

8.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Estevania**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Estevania**, nacida en fecha 15 de febrero del año 1959, por parte del señor **Clemente Alfonso Luna Cordero**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0029050-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Caridad Cordero**, según consta en el Acta de Defunción No. 111, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 111, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel.

b: La declaración de nacimiento de **Estevania**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Caridad Cordero** (fallecida).

9.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Isidro**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Isidro**, nacido en fecha 10 de mayo del año 1959, por parte del señor **Octavio Sánchez De La Rosa**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0014966-2, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Carmela Sánchez**, según consta en el Acta de Defunción No. 0175, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 0175, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Isidro**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Carmela Sánchez** (fallecida).

10.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Vianela**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Vianela**, nacida en fecha 16 de agosto del año 1952, por parte de la señora **Rosa Herminia Mesa**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0037842-8, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **María Ramón**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Vianela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **María Ramón** (fallecida).

11.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramón**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

C.F.F.-
UP 76

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ramón**, nacido en fecha 2 de diciembre del año 1960, por parte del señor **Casiano Antonio Ramírez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0019528-5, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Eneroliza Ramírez**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Ramón**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Eneroliza Ramírez** (fallecida).

12.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Amancia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Amancia**, nacida en fecha 23 de diciembre del año 1953, por parte de la señora **Enersula Bido**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0044694-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Ana Bido**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Las Charcas de María Nova, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Amancia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Ana Bido** (fallecida).

13.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Norma**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

C.F.F.-
LAP 77
7

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Norma**, nacida en fecha 3 de junio del año 1950, por parte de la señora **Senelia De Los Santos**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0020095-2, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Carmelita Merán**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Norma**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Carmelita Merán** (fallecida).

14.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dulce Elena**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Dulce Elena**, nacida en fecha 12 de febrero del año 1954, por parte de señor **Gregorio Pérez Pérez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0044362-8, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Anastacia Castillo**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Dulce Elena**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Anastacia Castillo** (fallecida).

15.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Delia**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana Delia**,

C.F.F.
LM
40 9/8

nacida en fecha 2 de marzo del año 1955, por parte del señor **Faustino Méndez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0013220-0, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Bertilia De Los Santos**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Ana Delia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Bertilia De Los Santos** (fallecida).

16.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Aquilino**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Aquilino**, nacido en fecha 18 de agosto del año 1958, por parte del señor **Bartolo Reyes**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001922-4, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **María Mora**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Aquilino**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **María Mora** (fallecida).

17.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Manuel**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Manuel**, nacida en fecha 16 de mayo del año 1955, por parte del señor **Tomás Galva Del Rosario**, portador de la Cédula de Identidad y

C.F.F.-

Electoral No. 109-0002584-1, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Félix Galva**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de la Sección Buena Vista, Provincia San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Manuel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Félix Galva** (fallecida).

18.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ernestina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ernestina**, nacida en fecha 23 de diciembre del año 1979, por parte de la señora **María Mercedes Pineda Encarnación**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0056809-3, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Servia Antonia Encarnación García**, según consta en el Acta de Defunción No. 0670, inscrita en el Libro No. 04, Folio No. 070, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Ernestina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Servia Antonia Encarnación García** (fallecida).

19.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Raquel**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Raquel**, nacida en fecha 10 de marzo del año 1964, por parte de la señora **Carmela Mateo**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0023290-6, por haber fallecido la

C.F.F.
AMM
27/10

madre de la futura inscrita, señora **Selia Sánchez**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Raquel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Selia Sánchez** (fallecida).

20.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marcelino**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marcelino**, nacido en fecha 25 de enero del año 1964, por parte de la señora **Carmela Mateo**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0023290-6, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Isabel Mateo**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Marcelino**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Isabel Mateo** (fallecida).

21.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eloy**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Eloy**, nacida en fecha 8 de septiembre del año 1938, por parte del señor **Juanico Bidó**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0039601-6, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Efemerida Bidó**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

C.F.F.-

b: La declaración de nacimiento de **Eloy**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Efemerida Bidó** (fallecida).

22.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Johan**, en la Oficialía del Estado Civil de Río San Juan.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Río San Juan, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Johan**, nacido en fecha 17 de marzo del año 1985, por parte de la señora **Basilía Ceballos Ceballos**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 061-0013007-6, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Juana Hidalgo**, según consta en el Acta de Defunción No. 122, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 122, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Gaspar Hernández.

b: La declaración de nacimiento de **Johan**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Juana Hidalgo** (fallecida).

23.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ingrid**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ingrid**, nacida en fecha 12 de febrero del año 1978, por parte de la señora **María Luz García Lebrón**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0468485-7, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Casimira García**, según consta en el Acta de Defunción No. 267573, inscrita en el Libro No. 534, Folio No. 73, del año 2004, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Ingrid**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Casimira García** (fallecida).

24.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Danilo**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Danilo**, nacido en fecha 6 de septiembre del año 1965, por parte de la señora **Gregoria Reynoso Polanco**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0539973-7, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Elisa Mercedes Polanco**, según consta en el Acta de Defunción No. 147696, inscrita en el Libro No. 296, Folio No. 196, del año 1992, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Danilo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Elisa Mercedes Polanco** (fallecida).

25.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Santa Cruz.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Matas de Santa Cruz, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juan Antonio**, nacido en fecha 25 de octubre del año 1991, por parte del señor **José Agustín Uceta**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 117-0004483-4, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Ana Francisca Uceta**, según consta en el Acta de Defunción No. 10, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 10, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Santa Cruz.

C.F.F. -

luf

bp 98

b: La declaración de nacimiento de **Juan Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia; y figurará como hijo de la señora **Ana Francisca Uceta** (fallecida).

26.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Illuminada**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Illuminada**, nacida en fecha 10 de abril del año 1950, por parte de la señora **Alfonsina Ramírez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0016445-5, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Luardina Ramírez**, según consta en el Acta de Defunción No. 062, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 062, del año 2000, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Illuminada**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Luardina Ramírez** (fallecida).

27.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Daniel**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Daniel**, nacido en fecha 7 de mayo del año 1972, por parte del señor **José Maximo Benjamín**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0042619-0, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Leonidas Díaz De Santana**, según consta en el Acta de Defunción No. 067, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 067, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Daniel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

C.F.F.
lep 7/14

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Leonidas Díaz De Santana** (fallecida).

28.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Quisqueya María**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Santa Cruz.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Matas de Santa Cruz, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Quisqueya María**, nacida en fecha 5 de febrero del año 1979, por parte de la señora **Calixta Del Carmen Estevez Jorge**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 117-0000933-2, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Albania María Estevez Jorge**, según consta en el Acta de Defunción No. 24, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 24, del año 1996, de la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Santa Cruz.

b: La declaración de nacimiento de **Quisqueya María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Albania María Estevez Jorge** (fallecida).

29.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Vitalina Del Carmen**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Baní.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Baní, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Vitalina Del Carmen**, nacida en fecha 21 de febrero del año 1935, por parte del señor **Ángel María Zapata Díaz**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0023838-3, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Anita Tejeda Tejeda**, según consta en el Acta de Defunción No. 373, inscrita en el Libro No. 116, Folio No. 173, del año 1980, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Baní.

b: La declaración de nacimiento de **Vitalina Del Carmen**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de

C.F.F.
ap 7/15

noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Anita Tejeda Tejeda** (fallecida).

30.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pedro Ramón**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Pedro Ramón**, nacido en fecha 11 de abril del año 1952, por parte de la señora **Digna Altagracia Ortega**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 229-0012608-1, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Ana Ortega**, según consta en el Acta de Defunción No. 219281, inscrita en el Libro No. 0437, Folio No. 0281, del año 1999, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Pedro Ramón**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Ana Ortega** (fallecida).

31.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Candido**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Candido**, nacido en fecha 20 de diciembre del año 1952, por parte del señor **Santo Suriel**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0056099-2, por haber fallecido los padres del futuro inscrito, señores **Pascuala Suriel Jiménez y Pedro Contreras Beato**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 0366 y 0112, inscritas en los Libros Nos. 02 y 01, Folios Nos. 0166 y 0112, de los años 2008 y 1996, de las Oficialías del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago y de la Primera Circunscripción de Puerto Plata, respectivamente.

C.F.F.

MP

UP

b: La declaración de nacimiento de **Cándido**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Pascuala Suriel Jiménez** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

32.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mayra**, en la Oficialía del Estado Civil de la Sexta Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Sexta Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Mayra**, nacida en fecha 11 de marzo del año 1985, por parte del señor **Alberto Hernández**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0308236-8, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Magina Martes Hernández**, según consta en el Acta de Defunción No. 122045, inscrita en el Libro No. 244, Folio No. 45, del año 1989, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Mayra**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Magina Martes Hernández** (fallecida).

33.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Belkis**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Belkis**, nacida en fecha 11 de junio del año 1961, por parte de la señora **Tergida Santana**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0048260-7, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Estevanía Santana**, según consta en el Acta de Defunción No. 0144, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 0144, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

MP 17

C.F.F.-

MP

b: La declaración de nacimiento de **Belkis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Estevanía Santana** (fallecida).

34.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juan Antonio**, nacido en fecha 7 de julio del año 1952, por parte del señor **Marcelino De León De Jesús**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0013404-0, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Mónica De Jesús De León**, según consta en el Acta de Defunción No. 50, inscrita en el Libro No. 40, Folio No. 50, del año 1981, de la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá.

b: La declaración de nacimiento de **Juan Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Mónica De Jesús De León** (fallecida).

35.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Samuel Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de Nagua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Samuel Antonio**, nacido en fecha 10 de febrero del año 1955, por parte de la señora **Asunción Altagracia Marte Fermín**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0020825-0, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Jacinta Fermín Gil**, según consta en el Acta de Defunción No. 173, inscrita en el Libro No. 135, Folio No. 173, del año 1977, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Nagua.

[Handwritten mark]

C.F.F.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

b: La declaración de nacimiento de **Samuel Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Jacinta Fermín Gil** (fallecida).

36.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Negro**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Negro**, nacido en fecha 10 de mayo del año 1955, por parte del señor **Francisco Graciolo De Los Santos**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0038652-0, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Dulce Suero**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Negro**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Dulce Suero** (fallecida).

37.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Felipe**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Felipe**, nacido en fecha 18 de mayo del año 1950, por parte de la señora **Dulce María Moreta**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0061612-4, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Loli Moreta Mora**, según consta en el Acta de Defunción No. 0527, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 0127, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción San Juan de la Maguana.

C.F.F.

LMJ

AP 75

b: La declaración de nacimiento de **Felipe**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Loli Moreta Mora** (fallecida).

38.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alba Luisa**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Alba Luisa**, nacida en fecha 3 de febrero del año 1967, por parte de la señora **Eduarda Salcie**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0043699-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Felicita Salcie**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Alba Luisa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Felicita Salcie** (fallecida).

39.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Henry**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Henry**, nacido en fecha 15 de junio del año 1983, por parte de la señora **Argentina Ramírez Montero**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0044387-5, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Melita Montero**, según consta en el Acta de Defunción No. 0414, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 014, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

O.F.F.

[Handwritten signature]

95

[Handwritten signature]

b: La declaración de nacimiento de **Henry**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Melita Montero** (fallecida).

40.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Heridania**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Heridania**, nacida en fecha 6 de octubre del año 1964, por parte del señor **Arcadio Mora Beriguete**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0040869-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Andrea Mora**, según consta en el Acta de Defunción No. 0299, inscrita en el Libro No. 2, Folio No. 099, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Heridania**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Andrea Mora** (fallecida).

41.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Martha Miguelina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Martha Miguelina**, nacida en fecha 19 de enero del año 1978, por parte del señor **Juan Antonio De La Cruz**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0578302-1, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **Ciriaco De La Cruz Ozema y Luz Divina De La Cruz**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 205834 y 109969 inscritas en los Libros

C.F.F. -

AMP

MP

GR

Nos. 410 y 0219, Folios Nos. 334 y 0469, de los años 1998 y 1988, ambas de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Martha Miguelina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de los señores **Ciriaco De La Cruz Ozema y Luz Divina De La Cruz** (fallecidos).

42.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Reye**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Reye**, nacido en fecha 6 de enero del año 1971, por parte de la señora **Calita Furcal Ramírez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1433704-1, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Eloisa Ramírez Mariano**, según consta en el Acta de Defunción No. 005129, inscrita en el Libro No. 011, Folio No. 0129, del año 1976, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Reye**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Eloisa Ramírez Mariano** (fallecida).

43.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Issa María**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Issa María**, nacida en fecha 15 de mayo del año 1965, por parte del señor **Juan Antonio Candelario**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0309087-4.

D.F.F.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
22

por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores señores **Lorenzo Candelario Tejeda y Josefina Mateo Mateo**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 278525 y 231804, inscritas en los Libros Nos. 556 y 462, Folios Nos. 25 y 304, de los años 2005 y 2001, ambas de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Issa María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de los señores **Lorenzo Candelario Tejeda y Josefina Mateo Mateo** (fallecidos).

44.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elida**, en la Oficialía del Estado Civil de El Factor.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de El Factor, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Elida**, nacido (a) en fecha 10 de agosto del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Aristides López Taveras**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 136-0001138-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Paulina Morel**, según consta en el Acta de Defunción No. 96, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 96, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de El Factor.

b: La declaración de nacimiento de **Elida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Paulina Morel** (fallecida).

45.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jesús Ernesto**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Jesús Ernesto**, nacido (a) en fecha 29 de julio del año 1989, por parte del (a) señor (a) **Rafael José Altigracia Honoret Perrone**, portador (a) de la Cédula de Identidad y

Q.F.F.
RP *9823*

Electoral No. 031-0091705-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Basilia Núñez**, según consta en el Acta de Defunción No. 10, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 10, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **Jesús Ernesto**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Basilia Núñez** (fallecida).

46.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gladys**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Gladys**, nacido (a) en fecha 8 de octubre del año 1965, por parte del (a) señor (a) **Audelina Guerrero Flores**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0811462-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juan E. Guerrero**, según consta en el Acta de Defunción No. 94, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 94, del año 1998, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Gladys**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana E. Guerrero** (fallecida).

47.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alba Nidia**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Sabana Yegua, Provincia Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Sabana Yegua, Provincia Azua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Alba Nidia**, nacido (a) en fecha 3 de mayo del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Leopoldina Batista**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-

C.F.F.-

14/11
16/12
92/24

0043955-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Candida Batista**, según consta en la Certificación expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Sabana Yegua, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Alba Nidia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Candida Batista** (fallecida).

48.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Clea**, en la Oficialía del Estado Civil de Gaspar Hernández.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Gaspar Hernández, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana Clea**, nacido (a) en fecha 3 de mayo del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Gabriel Minaya Durán**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 061-0001227-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Polanco**, según consta en el Acta de Defunción No. 018, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 18, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de Gaspar Hernández.

b: La declaración de nacimiento de **Ana Clea**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Polanco** (fallecida).

49.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carmen Julia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Carmen Julia**, nacido (a) en fecha 12 de abril del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Rosendo Correa**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0583969-0, por haber fallecido la madre del (a)

[Handwritten mark]

C.F.F.

[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
25

futuro (a) inscrito (a), señora **Dolores Correa Araujo**, según consta en el Acta de Defunción No. 012, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 12, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

b: La declaración de nacimiento de **Carmen Julia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Dolores Correa Araujo** (fallecida).

50.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Neida**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Neida**, nacido (a) en fecha 10 de diciembre del año 1973, por parte del (a) señor (a) **José Del Carmen Vargas Fernández**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0045868-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Masita Montero Montero**, según consta en el Certificado expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Neida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Masita Montero Montero** (fallecida).

51.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nancy**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Nancy**, nacido (a) en fecha 25 de febrero del año 1969, por parte del (a) señor (a) **Jorge Encarnación Otado**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0011987-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Teresa Otaño**, según

C.F.F.-

14/12/09
26

consta en el Acta de Defunción No. 0546, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 0146, del año 2001, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Nancy**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Teresa Otaño** (fallecida).

52.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Cristina**, en la Oficialía del Estado Civil de Jima Abajo.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio Jima Abajo, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María Cristina**, nacido (a) en fecha 15 de agosto del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Rosa Berta Genao**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0106958-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Benerita Portoreal**, según consta en la Certificación expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio Jima Abajo.

b: La declaración de nacimiento de **María Cristina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Benerita Portoreal** (fallecida).

53.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elcilia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Baní.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Baní, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Elcilia**, nacido (a) en fecha 20 de enero del año 1936, por parte del (a) señor (a) **Luis Nelio Cordero Ruiz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0021106-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Alejandrina Vizcaino**, según consta en el Acta de Defunción No. 023, inscrita en el Libro

FF. -
27

No. 01, Folio No. 023, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Bani.

b: La declaración de nacimiento de **Elcilia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Alejandrina Vizcaíno** (fallecida).

54.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Providencia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Providencia**, nacido (a) en fecha 16 de junio del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Felicia Cordero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0321707-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Lucinda Cordero** según consta en el Acta de Defunción No. 02049, inscrita en el Libro No. 05, Folio No. 0049, del año 1971, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Providencia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Lucinda Cordero** (fallecida).

55.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Idalia Antonia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Moca.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Moca, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Idalia Antonia**, nacido (a) en fecha 22 de octubre del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Genoveva Pérez Herrera**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0670715-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Cipriana Justina Pérez** según consta en el Acta de Defunción No. 273478,

OFF-
AP 28

inscrita en el Libro No. 0545, Folio No. 0478, del año 2004, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Idalia Antonia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Cipriana Justina Pérez Guzmán** (fallecida).

56.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramona Ercilia**, en la Oficialía del Estado Civil de Jamao Al Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Jamao Al Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ramona Ercilia**, nacido (a) en fecha 15 de septiembre del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Andrés De Jesús Pacheco**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0106685-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosa Emilia Pacheco**, según consta en la Certificación expedida por el Alcalde Pedáneo de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **Ramona Ercilia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa Emilia Pacheco** (fallecida).

57.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, en la Oficialía del Estado Civil de Sosua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sosua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rafael**, nacido (a) en fecha 4 de mayo del año 1980, por parte del (a) señor (a) **Narcisa Hiraldo Padilla**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0409411-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Eva Hiraldo Padilla** según consta en el Acta de Defunción No. 288862, inscrita en el Libro No. 0576, Folio No. 0362, del año 2006, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Rafael**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eva Hiraldo Padilla** (fallecida).

58.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan Carlos**, en la Oficialía del Estado Civil de Miches.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Miches, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juan Carlos**, nacido (a) en fecha 5 de diciembre del año 1990, por parte del (a) señor (a) **Mary Luz Mercedes De La Rosa**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 029-0015502-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Felicita De La Rosa**, según consta en el Acta de Defunción No. 109, inscrita en el Libro No. 52, Folio No. 109, del año 1993, de la Oficialía del Estado Civil de Miches.

b: La declaración de nacimiento de **Juan Carlos**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Felicita De La Rosa** (fallecida).

59.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Patria**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Patria**, nacido (a) en fecha 18 de abril del año 1985, por parte del (a) señor (a) **Juana Francisco Rosario**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1053383-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juana Rosario Santos**, según consta en el Acta de Defunción No. 234890, inscrita en el Libro No. 0468, Folio No. 0390, del año 2001, de la Delegación del Registro de Defunción.

C.F.F.

ap 95

b: La declaración de nacimiento de **Patria**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Rosario Santos** (fallecida).

60.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nidia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Nidia**, nacido (a) en fecha 10 de Octubre del año 1956, por parte del (a) señor (a) **María Roman De Hidalgo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0023478-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Olivia Mateo**, según consta en el Certificado Expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Nidia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Olivia Mateo** (fallecida).

61.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Manuel Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de Barahona.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Barahona, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Manuel Antonio**, nacido (a) en fecha 10 de septiembre del año 1979, por parte del (a) señor (a) **Josefa Feliz Ferrera**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0044680-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Agueda Montás**, según consta en el Acta de Defunción No. 38, inscrita en el Libro No. 25, Folio No. 38, del año 1993, de la Oficialía del Estado Civil de Pedernales.

C.F.F.

ap *95*

b: La declaración de nacimiento de **Manuel Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Agueda Montás** (fallecida).

62.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Tana**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Yegua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Yegua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Tana**, nacido (a) en fecha 16 de septiembre del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Dulce María García**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0000125-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Marquita Agramonte**, según consta en el Acta de Defunción No. 8, inscrita en el Libro No. 10, Folio No. 10, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de Sabana Yegua.

b: La declaración de nacimiento de **Tana**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Marquita Agramonte** (fallecida).

63.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Felicia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Felicia**, nacido (a) en fecha 15 de enero del año 1924, por parte del (a) señor (a) **Gregoria Valerio Conce**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0036340-1, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Gregoria Vargas y Eulalio Rosario Then**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 0338 y 0300, inscritas en los Libros Nos. 067 y 0202, Folios Nos. 0038 y 0100, de los años 1956 y 1993, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís.

C.F.F.-

LMP
32

b: La declaración de nacimiento de **Felicia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Gregoria Vargas** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

64.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan Andrés**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juan Andrés**, nacido (a) en fecha 28 de noviembre del año 1965, por parte del (a) señor (a) **María Ramona Pichardo Beras**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0016642-9, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Juan Cabral Medina y Rosaura Antonia Pichardo Vera**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 67 y 218, inscritas en los Libros Nos. 45 y 34, Folios Nos. 67 y 18, de los años 1984 y 1977, ambas de la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá.

b: La declaración de nacimiento de **Juan Andrés**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosaura Antonia Pichardo Vera** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

65.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alexis**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Alexis**, nacido (a) en fecha 15 de agosto del año 1975, por parte del (a) señor (a) **Lourdes Suero García**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0343141-7, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Modesto A. García y Bernardina Lugo**, según consta en las Actas de

C.F.F. -
LMG
33

Defunción Nos. 254805 y 225279, inscritas en los Libros Nos. 508 y 449, Folios Nos. 305 y 279, de los años 2003 y 2000, ambas de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Alexis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Bernardina Lugo** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

66.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marcos Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marcos Antonio**, nacido (a) en fecha 13 de junio del año 1954, por parte del (a) señor (a) **José Paniagua**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0044941-9, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Reyita Amancio y Remigio Paniagua Encarnación**, según consta en los Certificados de Defunción expedidos por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Marcos Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Reyita Amancio** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

67.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramona**, en la Oficialía del Estado Civil de Río San Juan.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Río San Juan, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ramona**, nacido (a) en fecha 31 de agosto del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Primitivo López Mayi**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 081-0004858-9, por haber fallecido los

CFE-
LP *34*

padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **María Frometa y Jacobo López Pelegrin**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 670 y 040, inscritas en los Libros Nos. 02 y 01, Folios Nos. 170 y 040, de los años 1968 y 2008, de la Delegación del Registro de Defunción y de la Qunita Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de **Ramona**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Frometa** (fallecida).

68.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Emilio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de La Vega.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de La Vega, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Emilio**, nacido (a) en fecha 10 de octubre del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Emelfi Contreras De Los Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0027590-9, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Francisco Contreras Rodríguez y Valeriana Espinal Morfa**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por la Junta Municipal El Ranchito, La Vega y el Actas de Defunción No. 394, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 094, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de La Vega.

b: La declaración de nacimiento de **Emilio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Valeriana Espinal Morfa** (fallecida).

69.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gerineldo**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Farfán.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Matas de Farfán, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Gerineldo**, nacido (a) en fecha 26 de marzo del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Simona Acosta Gómez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0044677-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Yrena Encarnación**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Gerineldo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Yrena Encarnación** (fallecida).

70.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Lourdes**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Lourdes**, nacido (a) en fecha 22 de abril del año 1984, por parte del (a) señor (a) **Leopoldina Eugenia Félix**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 082-0002856-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Altagracia Barriento González**, según consta en el Acta de Defunción No. 176992, inscrita en el Libro No. 352, Folio No. 0492, del año 1995, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Lourdes**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Altagracia Barriento González** (fallecida).

71.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rudecindo**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

C.F.F.

AP

98

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rudecindo**, nacido (a) en fecha 16 de abril del año 1947, por parte del (a) señor (a) **Roque Delgado Delgado**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0003770-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Juanita Pinales**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Paraje de Bajo de Monte.

b: La declaración de nacimiento de **Rudecindo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juanita Pinales** (fallecida).

72.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Laura Mercedes**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Los Almácigos.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Los Almácigos, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Laura Mercedes**, nacido (a) en fecha 7 de septiembre del año 1951, por parte del (a) señor (a) **José Agustín Jaquez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 046-0014380-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Cristina Altagracia Martínez**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento del Municipio de Villa Los Almácigos.

b: La declaración de nacimiento de **Laura Mercedes**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Cristina Altagracia Martínez** (fallecida).

73.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Joan**, en la Oficialía del Estado Civil de Jima Abajo.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Jima Abajo, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Joan**, nacido (a) en fecha 13 de mayo del

O.F.F.-
MP
37

año 1979, por parte del (a) señor (a) **Tomás De La Cruz Suero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0096282-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Paulina Herrera**, según consta en el Certificado de Defunción expedida por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Joan**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Paulina Herrera** (fallecida).

74.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alexander**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Palenque.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Grande de Palenque, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Alexander**, nacido (a) en fecha 17 de febrero del año 1992, por parte del (a) señor (a) **Contancia Maria Montero González**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0055577-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Mayra Marcelina Montero González**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Palenque, San Cristóbal.

b: La declaración de nacimiento de **Alexander**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Mayra Marcelina Montero González** (fallecida).

75.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Franklin**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Franklin**, nacido (a) en fecha 21 de diciembre del año 1965, por parte del (a) señor (a)

AP 38

Nancy Guzmán Peralta, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0360460-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Elvira Reyes Peralta**, según consta en el Acta de Defunción No. 289149, inscrita en el Libro No. 577, Folio No. 149, del año 2006, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Franklin**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Elvira Reyes Peralta** (fallecida).

76.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramona**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ramona**, nacido (a) en fecha 01 de julio del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Joaquina Solano**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0065404-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Salvadora Solano**, según consta en la declaración de Defunción realizada por el Alcalde Pedáneo del Ayuntamiento de Pedro Brand.

b: La declaración de nacimiento de **Ramona**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Salvadora Solano** (fallecida).

77.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Glenny Jazmín**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

C.F.F.

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Glenny Jazmín**, nacido (a) en fecha 21 de agosto del año 1986, por parte del (a) señor (a) **Yennis Mercedes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0045256-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Alejandrina Mercedes**, según consta en el Acta de Defunción No. 232, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 032, del año 2002, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Glenny Jazmín**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Alejandrina Mercedes** (fallecida).

78.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gregorio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Gregorio**, nacido (a) en fecha 11 de julio del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Virgilio Evangelista Ramírez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 004-0002294-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ernestina Pichardo**, según consta en el Acta de Defunción No. 13, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 13, del año 1999, de la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio Guerra.

b: La declaración de nacimiento de **Gregorio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ernestina Pichardo** (fallecida).

79.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jairo**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

C.F.F.

MP

MP

40

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Jairo**, nacido (a) en fecha 29 de mayo del año 1987, por parte del (a) señor (a) **Nicasia Valerio Mejia**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1012339-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Andrea Valerio**, según consta en el Acta de Defunción No. 171753, inscrita en el Libro No. 342, Folio No. 053, del año 1995, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Jairo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Andrea Valerio** (fallecida).

80.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Enriqueta**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Tercera Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Tercera Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Enriqueta**, nacido (a) en fecha 15 de julio del año 1964, por parte del (a) señor (a) **Leonardo Cabrera**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1059973-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juanita Cabrera**, según consta en el Acta de Defunción No. 156233, inscrita en el Libro No. 313, Folio No. 233, del año 1993, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Enriqueta**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juanita Cabrera** (fallecida).

81.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Treicy Isabel**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

C.F.F. -

LMJ

lep

98

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Treicy Isabel**, nacido (a) en fecha 28 de mayo del año 1992, por parte del (a) señor (a) **Milagros Cotes Mateo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0058238-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Isabel Otaño Cotes**, según consta en el Acta de Defunción No. 122, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 0122, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Treicy Isabel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Isabel Otaño Cotes** (fallecida).

82.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mirtha**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Mirtha**, nacido (a) en fecha 5 de mayo del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Lucia Arcenilia Montero Rosario**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0075679-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosaura Rosario**, según consta en el Acta de Defunción No. 31, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 31, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Mirtha**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosaura Rosario** (fallecida).

83.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Agustín**, en la Oficialía del Estado Civil de Bajos de Haina.

C.F.F.-

AM

lep 95

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bajos de Haina, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Agustín**, nacido (a) en fecha 28 de agosto del año 1949, por parte del (a) señor (a) **Antera Martínez Toribio**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0015386-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Agustina Toribio**, según consta en el Acta de Defunción No. 064, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 64, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de Bajos de Haina.

b: La declaración de nacimiento de **Agustín**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Agustina Toribio** (fallecida).

84.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José Alberto**, en la Oficialía del Estado Civil de Castañuela.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Castañuela, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **José Alberto**, nacido (a) en fecha 28 de noviembre del año 1982, por parte del (a) señor (a) **Nelson Evangelista Molina Peralta**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 101-0001274-8, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Ramona Francisco Almonte y Juan De Jesús Sosa**, según consta en las Certificaciones de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Palo Verde.

b: La declaración de nacimiento de **José Alberto**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ramona Francisco Almonte** (fallecida).

85.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eliodora**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

C.F.F.-
UP *98*
43

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Eliodora**, nacido (a) en fecha 3 de agosto del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Wenceslao Brioso Ramírez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0008411-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Francisca Rosario**, según consta en el Acta de Defunción No. 018, inscrita en el Libro No. 20, Folio No. 18, del año 1994, de la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

b: La declaración de nacimiento de **Eliodora**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Francisca Rosario** (fallecida).

86.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramona**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ramona**, nacido (a) en fecha 6 de febrero del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Mercedes Antonia Colón Ventura**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0010185-0, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Daniel Colón Bonilla y Aurora Ventura Veras**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 671 y 542, inscritas en los Libros Nos. 132 y 03, Folios Nos. 071 y 142, de los años 1995 y 2008, de las Oficialías del Estado Civil de la Tercera y Primera Circunscripción de Santiago de los Caballeros, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de **Ramona**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores **Daniel Colón Bonilla y Aurora Ventura Veras** (fallecidos).

87.- Comunicación de fecha 5 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Benjamín**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Benjamín**, nacido (a) en fecha 6 de noviembre del año 1975, por parte del (a) señor (a) **Ana Ursula Valenzuela Morillo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0007910-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Altagracia De La Cruz**, según consta en el Acta de Defunción No. 16, inscrita en el Libro No. 13, Folio No. 16, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

b: La declaración de nacimiento de **Benjamín**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Altagracia De La Cruz** (fallecida).

88.- Comunicación de fecha 7 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ángel Amado**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ángel Amado**, nacido (a) en fecha 13 de septiembre del año 1964, por parte del (a) señor (a) **Ángel Bolívar Acosta**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0132993-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Regina De La Rosa**, según consta en el Acta de Defunción No. 312429, inscrita en el Libro No. 623, Folio No. 429, del año 2008, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Ángel Amado**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Regina De La Rosa** (fallecida).

89.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yennifer**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

[Handwritten signature]

C.F.F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Yennifer**, nacido (a) en fecha 12 de noviembre del año 1983, por parte del (a) señor (a) **Marys Ortiz Feliz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0889957-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Martina Lugo Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 183388, inscrita en el Libro No. 365, Folio No. 388, del año 1996, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Yennifer**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Martina Lugo Martínez** (fallecida).

90.- Comunicación de fecha 5 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Sergio**, en la Oficialía del Estado Civil de Monte Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Monte Palta, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Sergio**, nacido (a) en fecha 4 de septiembre del año 1968, por parte del (a) señor (a) **Juan Moreno**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0004836-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Virginia Moreno Moreno**, según consta en el Acta de Defunción No. 31, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 31, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Yamasá.

b: La declaración de nacimiento de **Sergio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Virginia Moreno Moreno** (fallecida).

91.- Comunicación de fecha 5 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Wilkin**, en la Oficialía del Estado Civil de Monte Plata.

[Handwritten signatures and initials: C.F.F., M.P., and others]

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Monte Palta, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Wilkin**, nacido (a) en fecha 10 de enero del año 1986, por parte del (a) señor (a) **Nicasio De La Rosa Santana**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0208214-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Natividad Castida Figueroa Del Rosario**, según consta en el Acta de Defunción No. 151, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 151, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana.

b: La declaración de nacimiento de **Wilkin**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Natividad Castida Figueroa Del Rosario** (fallecida).

92.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carmen**, en la Oficialía del Estado Civil de Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Azua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Carmen**, nacido (a) en fecha 31 de julio del año 1969, por parte del (a) señor (a) **Edikson Manuel Rodríguez Díaz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0007167-8, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Máximo Pérez Lajara e Ysabel Díaz**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 188 y 65, inscritas en los Libros Nos. 136 y 93, Folios Nos. 188 y 65, de los años 1990 y 1973, ambas de la Oficialía del Estado Civil de Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Carmen**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ysabel Díaz** (fallecida).

93.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juana**, en la Oficialía del Estado Civil de Monte Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Monte Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juana**, nacido (a) en fecha 12 de julio del año 1962, por parte del (a) señor (a) **Juan Santana**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0007780-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Cecilia Villar**, según consta en el Acta de Defunción No. 10, inscrita en el Libro No. 21, Folio No. 10, del año 1985, de la Oficialía del Estado Civil de Cevicos.

b: La declaración de nacimiento de **Juana**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Cecilia Villar** (fallecida).

94.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Arelis**, en la Oficialía del Estado Civil de Guanatico.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guanatico, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Arelis**, nacido (a) en fecha 01 de septiembre del año 1938, por parte del (a) señor (a) **Santos Ulloa Castillo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 039-0003157-0, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Previstilia Francisco y Laureano Ulloa Díaz**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 259206 y 245836, inscritas en los Libros Nos. 517 y 490, Folios Nos. 206 y 336, de los años 2003 y 2002, ambas de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Arelis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Previstilia Francisco** (fallecida). C.F.F.

95.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Valvina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte. LMA

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Valvina**, nacido (a) en fecha 31 de marzo del año 1970, por parte del (a) señor (a) **julia Martínez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0607098-0, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **María Martínez y Ángel María Selmo Ozoria**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 4 y 57, inscritas en los Libros Nos. 24 y 28, Folios Nos. 4 y 57, de los años 1989 y 1993, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Séptima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

b: La declaración de nacimiento de **Valvina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Martínez** (fallecida).

96.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carolina**, en la Oficialía del Estado Civil de Gaspar Hernández.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Gaspar Hernández, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Carolina**, nacido (a) en fecha 13 de octubre del año 1984, por parte del (a) señor (a) **Juana Mora**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0072808-6, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Paulino Acosta Mora y Ana Disla Mejía**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 78 y 139, inscritas en los Libros Nos. 01 y 01, Folios Nos. 79 y 139, de los años 1998 y 2004, de las Oficialías del Estado Civil de Gaspar Hernández y de la Primera Circunscripción de Nagua, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de **Carolina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Disla Mejía** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

97.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización

C.F.F.
[Handwritten signature]
49

para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Porfirio**, en la Oficialía del Estado Civil de Nagua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Porfirio**, nacido (a) en fecha 10 de abril del año 1981, por parte del (a) señor (a) **Oscar Martínez Pérez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0018116-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ynes Guzmán**, según consta en el Acta de Defunción No. 206, inscrita en el Libro No. 150, Folio No. 6, del año 1984, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Nagua.

b: La declaración de nacimiento de **Porfirio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ynes Guzmán** (fallecida).

98.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marina**, en la Oficialía del Estado Civil de Maimón.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Maimón, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marina**, nacido (a) en fecha 21 de noviembre del año 1986, por parte del (a) señor (a) **Rafael Reyes Reynoso**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 118-0008552-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Francisca Reyes**, según consta en el Acta de Defunción No. 66, inscrita en el Libro No. 18, Folio No. 67, del año 1992, de la Oficialía del Estado Civil de Maimón, Monseñor Nouel.

b: La declaración de nacimiento de **Marina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Francisca Reyes** (fallecida). C.F.F.

99.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Aurora**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Primera Circunscripción del Distrito Nacional. dml
67 98
50

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Primera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Aurora**, nacido (a) en fecha 16 de mayo del año 1937, por parte del (a) señor (a) **Ángel Sarita**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0491504-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Sarita Susaña**, según consta en el Acta de Defunción No. 212793, inscrita en el Libro No. 424, Folio No. 293, del año 1999, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Aurora**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Sarita Susaña** (fallecida).

100.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Romita**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Romita**, nacido (a) en fecha 17 de febrero del año 1951, por parte del (a) señor (a) **Amable Ventura Henríquez Gómez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0532023-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Gómez Rodríguez**, según consta en el Acta de Defunción No. 151330, inscrita en el Libro No. 303, Folio No. 330, del año 1993, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Romita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Gómez Rodríguez** (fallecida). C.F.F.

101.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Angelina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional. AMJ

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Angelina**, nacido (a) en fecha 01 de mayo del año 1981, por parte del (a) señor (a) **Alcadio Mora**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0797985-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Elsa Mora Pérez**, según consta en el Acta de Defunción No. 208538, inscrita en el Libro No. 416, Folio No. 38, del año 1999, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Angelina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Elsa Mora Pérez** (fallecida).

102.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Olga**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Yayas de Viajama.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Yayas de Viajama, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Olga**, nacido (a) en fecha 18 de noviembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Nicolás González**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0020574-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Elcira González**, según consta en Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Las Yayas de Viajama.

b: La declaración de nacimiento de **Olga**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Elcira González** (fallecida).

103.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Clara**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Tercera Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

C.F.F.-

144
lep 98
52

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Tercera Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Clara**, nacido (a) en fecha 18 de abril del año 1963, por parte del (a) señor (a) **Daniel Reyes Araujo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0641457-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Victoria Reyes Araujo**, según consta en el Acta de Defunción No. 293312, inscrita en el Libro No. 585, Folio No. 312, del año 2006, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Clara**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Victoria Reyes Araujo** (fallecida).

104.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rosaura**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Altagracia.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Altagracia, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rosaura**, nacido (a) en fecha 14 de septiembre del año 1954, por parte del (a) señor (a) **German Santos Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0010106-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Felicita Adames**, según consta en el Acta de Defunción No. 200, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 01, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Villa Altagracia.

b: La declaración de nacimiento de **Rosaura**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Felicita Adames** (fallecida). C.F.F.

105.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Hilda Martha**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta. MJ
53

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Hilda Martha**, nacido (a) en fecha 10 de abril del año 1955, por parte del (a) señor (a) **José Altagracia Beltre**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0002959-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosa Elpidia Beltre**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Peralta.

b: La declaración de nacimiento de **Hilda Martha**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa Elpidia Beltre** (fallecida).

106.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dominga Esperanza**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta, Provincia Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, Provincia Azua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Dominga Esperanza**, nacido (a) en fecha 11 de abril del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Francisco Santana Mateo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0004720-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Josefa Mateo**, según consta en el Acta de Defunción No. 26, inscrita en el Libro No. 19, Folio No. 26, del año 1993, de la Oficialía del Estado Civil de Peralta, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Dominga Esperanza**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Josefa Mateo** (fallecida).

107.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Neris**, en la Oficialía del Estado Civil de Barahona.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Barahona, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Neris**, nacido (a) en fecha 16 de agosto del año 1990, por parte del (a) señor (a) **Leonidas Félix Ramírez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0015226-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Vera Leoncia Díaz**, según consta en el Acta de Defunción No. 200, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 200, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Barahona.

b: La declaración de nacimiento de **Neris**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Vera Leoncia Díaz** (fallecida).

108.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Sonia**, en la Oficialía del Estado Civil de Juan de Herrera.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Juan de Herrera, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Sonia**, nacido (a) en fecha 8 de noviembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Luis Alcántara**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 129-0000768-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Carmen Alcántara González**, según consta en el Acta de Defunción No. 53, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 53, del año 2003, de la Oficialía del Estado Civil de Juan de Herrera.

b: La declaración de nacimiento de **Sonia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Carmen Alcántara González** (fallecida).

109.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Virtudes**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Farfán.

C.F.F. -

CP
98

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Matas de Farfán, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Virtudes**, nacido (a) en fecha 12 de diciembre del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Santiago García Amador**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 011-0019256-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Senovia Pérez Amador**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Las Matas de Farfán.

b: La declaración de nacimiento de **Virtudes**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Senovia Pérez Amador** (fallecida).

110.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pedro**, en la Oficialía del Estado Civil de Sánchez.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sánchez, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Pedro**, nacido (a) en fecha 19 de mayo del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Juan Trinidad Jiménez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 066-0010921-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Odilona Eufracia Jiménez De Rufino**, según consta en el Acta de Defunción No. 58, inscrita en el Libro No. 05, Folio No. 58, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de Sánchez.

b: La declaración de nacimiento de **Pedro**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Odilona Eufracia Jiménez De Rufino** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

111.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Simeón**, en la Oficialía del Estado Civil de Cotuí.

[Handwritten mark]

O.F.F.

[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Cotuí, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Simeón**, nacido (a) en fecha 26 de abril del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Juan Jerez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0016759-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Antonia Sarante**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de la Sección de Las Lagunas, Cotuí.

b: La declaración de nacimiento de **Simeón**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Antonia Sarante** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

112.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Quisqueya**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Quisqueya**, nacido (a) en fecha 31 de diciembre del año 1951, por parte del (a) señor (a) **Argentina Linares Sarante**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0505626-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Eugenia Sarante**, según consta en el Acta de Defunción No. 1189, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 189, del año 1975, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Quisqueya**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Eugenia Sarante** (fallecida).

113.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Glady**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

C.F.F.
op 57

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Glady**, nacido (a) en fecha 15 de abril del año 1965, por parte del (a) señor (a) **María Luisa Arias**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0643752-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Nieves Arias**, según consta en el Acta de Defunción No. 241652, inscrita en el Libro No. 482, Folio No. 152, del año 2001, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Glady**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Nieves Arias** (fallecida).

114.- Comunicación de fecha 5 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elida Milagro**, en la Oficialía del Estado Civil de Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Azua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Elida Milagro**, nacido (a) en fecha 27 de noviembre del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Manuel Reyes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0061445-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Silveria Quezada Reyes**, según consta en el Acta de Defunción No. 92, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 92, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Elida Milagro**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Silveria Quezada Reyes** (fallecida). C.F.F.

115.- Comunicación de fecha 5 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Belky Herminia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este. AP

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Belky Herminia**, nacido (a) en fecha 4 de junio del año 1970, por parte del (a) señor (a) **Pablo Ubaldo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0538024-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Herminia Prenza Ubarda**, según consta en el Acta de Defunción No. 312733, inscrita en el Libro No. 624, Folio No. 233, del año 2008, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Belky Herminia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Herminia Prenza Ubarda** (fallecida).

116.- Comunicación de fecha 5 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carmen Nelía**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Carmen Nelía**, nacido (a) en fecha 14 de noviembre del año 1978, por parte del (a) señor (a) **Anibal Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0004736-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Lidia Santos**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Carmen Nelía**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Lidia Santos** (fallecida). *O.F.F.*

117.- Comunicación de fecha 5 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Secundino**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Salinas. *MR*

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Salinas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Secundino**, nacido (a) en fecha 01 de marzo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Hilda Carrasco**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003495-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Delmira Carrasco**, según consta en el Acta de Defunción No. 03, inscrita en el Libro No. 09, Folio No. 03, del año 1986, de la Oficialía del Estado Civil de Salinas.

b: La declaración de nacimiento de **Secundino**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Delmira Carrasco** (fallecida).

118.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Martha**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Altagracia.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Altagracia, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Martha**, nacido (a) en fecha 23 de diciembre del año 1940, por parte del (a) señor (a) **Leoncio Reyes Marrero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0435398-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Adelina Martínez Emiliano**, según consta en el Acta de Defunción No. 174, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 175, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de Villa Altagracia.

b: La declaración de nacimiento de **Martha**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Adelina Martínez Emiliano** (fallecida).

119.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Erasmo**, en la Oficialía del Estado Civil de Gaspar Hernández.

C.F.F.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Gaspar Hernández, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Erasmus**, nacido (a) en fecha 25 de noviembre del año 1985, por parte del (a) señor (a) **Juana Mora**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0072808-6, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Paulino Acosta Mora y Ana Disla Mejía**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 78 y 139, inscritas en los Libros Nos. 01 y 01, Folios Nos. 79 y 139, de los años 1998 y 2004, de las Oficialías del Estado Civil de Gaspar Hernández y Nagua, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de **Erasmus**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Disla Mejía** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

120.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miledy**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Miledy**, nacido (a) en fecha 27 de mayo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Andrés Selmo Martínez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0890141-4, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Isaias De Paula Cordero y Juana Selmo Rondon**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 058 y 086, inscritas en los Libros Nos. 01 y 01, Folios Nos. 58 y 86, de los años 2007 y 2006, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

b: La declaración de nacimiento de **Miledy**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Selmo Rondon** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

121.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización

CFE
MS
61

para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Esperanza**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de La Vega.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de La Vega, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Esperanza**, nacido (a) en fecha 15 de abril del año 1947, por parte del (a) señor (a) **Adriano Caba Capellan**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0018698-6, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Francisco Ayala y Rosa Herminia Vásquez Marcial**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 290 y 333, inscritas en los Libros Nos. 02 y 02, Folios Nos. 90 y 133, de los años 1999 y 2006, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de La Vega.

b: La declaración de nacimiento de **Esperanza**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa Herminia Vásquez Marcial** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

122.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Sonia Nahiroby**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Sonia Nahiroby**, nacido (a) en fecha 02 de marzo del año 1990, por parte del (a) señor (a) **Basilía Del Rosario Morel**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0254777-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Luz María Morel**, según consta en el Acta de Defunción No. 244009, inscrita en el Libro No. 487, Folio No. 09, del año 2002, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Sonia Nahiroby**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Luz María Morel** (fallecida).

C.F.F.

75

123.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Albania**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Baní.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Baní, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Albania**, nacido (a) en fecha 10 de marzo del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Emiliano Lara Solano**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0014865-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Sinforosa Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 230, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 02, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Baní.

b: La declaración de nacimiento de **Albania**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Sinforosa Martínez** (fallecida).

124.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Máximo**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Máximo**, nacido (a) en fecha 8 de noviembre del año 1951, por parte del (a) señor (a) **Dulce María Taveras Pérez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0008295-9, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Ramón Hierro Espinal y Juana María Peña**, según consta en Certificaciones de Defunción expedidas por el Alcalde Pedáneo de Guayabal, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Máximo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana María Peña** (fallecida).

C.F.F.

95

125.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Librada**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Librada**, nacido (a) en fecha 16 de agosto del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Carmito Morillo Valenzuela**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0007259-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Agustina Segura**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Guayabal, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Librada**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Agustina Segura** (fallecida).

126.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Meguín**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Meguín**, nacido (a) en fecha 5 de diciembre del año 1985, por parte del (a) señor (a) **Alejandro Adón Girón**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0414839-0, por encontrarse imposibilitada la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Lucrecia Peña**, según consta en la Certificado Médico expedido por el Centro Médico Integral.

b: La declaración de nacimiento de **Meguín**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Lucrecia Peña** (imposibilitada). C.F.F.

127.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización LMP

JP

98
84

para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, en la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rafael**, nacido (a) en fecha 27 de octubre del año 1949, por parte del (a) señor (a) **Luis Torres**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0598517-0, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Lucia Torres y Celestino Crisostomo**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 58 y 07, inscritas en los Libros Nos. 51 y 41, Folios Nos. 58 y 07, de los años 1994 y 1984, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San José de Los Llanos.

b: La declaración de nacimiento de **Rafael**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Lucia Torres** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

128.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Margarita**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Margarita**, nacido (a) en fecha 22 de febrero del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Sergio Antonio Taveras Gil**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0322222-0, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Herminia Gil Sosa y José Cabrera Ramírez**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 289138 y 136, inscritas en los Libros Nos. 577 y 63, Folios Nos. 138 y 96, de los años 2006 y 1979, de la Delegación del Registro de Defunción y de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de **Margarita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a)

C.F.F.
AP 9/05

de la señora **Herminia Gil Sosa** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

129.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, en la Oficialía del Estado Civil de Nagua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rafael**, nacido (a) en fecha 15 de enero del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Víctor Canario Mosquea**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0013127-0, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Antonio Mosquea Martínez y Eugenia Del Rosario**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 96 y 125, inscritas en los Libros Nos. 135 y 01, Folios Nos. 96 y 125, de los años 1977 y 2008, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Nagua.

b: La declaración de nacimiento de **Rafael**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eugenia Del Rosario** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

130.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carlos**, en la Oficialía del Estado Civil de Nagua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Carlos**, nacido (a) en fecha 4 de marzo del año 1946, por parte del (a) señor (a) **Aurelina Vilorio Bonilla De Gómez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0031676-4, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Mateo Vilorio y María Del pilar Bonilla De Vilorio**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 42 y 147, inscritas en los Libros Nos. 01 y 01, Folios Nos. 42 y 147, de los años 2008 y 2006, ambas de la Oficialía del Estado Civil de Nagua.

C.F.F.

98

BP

b: La declaración de nacimiento de **Carlos**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Del pilar Bonilla De Vilorio** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que comprueben la filiación paterna.

130.- Comunicación de fecha 5 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Martina**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Martina**, nacido (a) en fecha 11 de noviembre del año 1951, por parte del (a) señor (a) **Carmito Morillo Valenzuela**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0007259-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Agustina Segura**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Guayabal, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Martina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Agustina Segura** (fallecida).

131.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gabriela**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Gabriela**, nacido (a) en fecha 3 de enero del año 1954, por parte del (a) señor (a) **José Francisco Medina Colón**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0121334-6, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Julian Peña y Lidia María Santana De Peña**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 116529 y 158, inscritas en los Libros Nos. 233 y 01, Folios Nos. 029 y 158, de los años 1989 y 2005, de la Delegación del Registro

C.F.F.

MA

AP 67

de Defunción y de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

b: La declaración de nacimiento de **Gabriela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores **Julian Peña y Lidia María Santana De Peña** (fallecidos).

132.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Esperanza**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Esperanza**, nacido (a) en fecha 15 de diciembre del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Dulce María Taveras Pérez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0008295-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Facunda Taveras**, según consta en el Acta de Defunción No. 20, inscrita en el Libro No. 17, Folio No. 20, del año 1991, de la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

b: La declaración de nacimiento de **Esperanza**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Facunda Taveras** (fallecida).

133.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Australia Antonia**, en la Oficialía del Estado Civil de Yamasá.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Yamasá, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Australia Antonia**, nacido (a) en fecha 21 de enero del año 1933, por parte del (a) señor (a) **José Dolores Rosario**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 005-0001120-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Juliana Rosario Rodríguez**, según consta en el Acta de Defunción No. 35, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 35, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de Yamasá.

C.F.F.

L.M.A.

7

PP

b: La declaración de nacimiento de **Australia Antonia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Juliana Rosario Rodríguez** (fallecida).

134.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana**, en la Oficialía del Estado Civil de El Seybo.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de El Seybo, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana**, nacido (a) en fecha 17 de abril del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Blas Ramos Leonardo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0011633-6, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Justino Ramos y María Magdalena Leonardo De Ramos**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 225 y 107, inscritas en los Libros Nos. 49 y 01, Folios Nos. 25 y 107, de los años 1988 y 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Santa Cruz de El Seybo y de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de El Seybo, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de **Ana**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores **Justino Ramos y María Magdalena Leonardo De Ramos** (fallecidos).

135.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Antonia**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María Antonia**, nacido (a) en fecha 13 de junio del año 1963, por parte del (a) señor (a) **Rafael Antonio Galván**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0013989-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Agustina Galván**, según

C.F.F.

MA

AP 2009

consta en el Acta de Defunción No. 47, inscrita en el Libro No. 08, Folio No. 47, del año 2003, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

b: La declaración de nacimiento de **María Antonia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Agustina Galván** (fallecida).

136.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan Alexis**, en la Oficialía del Estado Civil de Yamasá.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Yamasá, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juan Alexis**, nacido (a) en fecha 24 de julio del año 1974, por parte del (a) señor (a) **Josefa Mercedes Libia Díaz Pérez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1035930-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Estervina Pérez Urbaz**, según consta en el Acta de Defunción No. 134146, inscrita en el Libro No. 269, Folio No. 146, del año 1991, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Juan Alexis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Estervina Pérez Urbaz** (fallecida).

137.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nelis**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Nelis**, nacido (a) en fecha 5 de agosto del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Consuelo Merán**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0005931-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Sofía Beltré Merán**, según consta en el Acta de Defunción No. 394, inscrita en el Libro No. 2, Folio No. 194, del año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

C.F.F.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

b: La declaración de nacimiento de **Nelis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Sofía Beltré Merán** (fallecida).

138.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Angelica Marina**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Angelica Marina**, nacido (a) en fecha 10 de enero del año 1951, por parte del (a) señor (a) **Pedro Familia Vicente**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0000487-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Beatriz Hernández**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Arroyo Canó.

b: La declaración de nacimiento de **Angelica Marina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Beatriz Hernández** (fallecida).

139.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, en la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rafael**, nacido (a) en fecha 14 de agosto del año 1968, por parte del (a) señor (a) **Juan Cordero Santana**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0603367-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Flor De Luz Castillo**, según consta en el Acta de Defunción No. 274761, inscrita en el Libro No. 548, Folio No. 261, del año 2004, de la Delegación del Registro de Defunción.

C.F.F.-

MP

98

MP

b: La declaración de nacimiento de **Rafael**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Flor De Luz Castillo** (fallecida).

140.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santa**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Santa**, nacido (a) en fecha 10 de agosto del año 1946, por parte del (a) señor (a) **Rafael Cabrera**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0016143-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Herminia Merán**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Sabaneta.

b: La declaración de nacimiento de **Santa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Herminia Merán** (fallecida).

141.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Graviel**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Graviel**, nacido (a) en fecha 5 de agosto del año 1970, por parte del (a) señor (a) **Marcos González Tejada**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0029917-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Antonia González**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Graviel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

O.F.F.-

LMJ

AP

72

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Antonia González** (fallecida).

142.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carmen**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Carmen**, nacido (a) en fecha 10 de enero del año 1949, por parte del (a) señor (a) **Roberto Encarnación Rosario**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0068808-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Claudina Rosario**, según consta en el Acta de Defunción No. 669, inscrita en el Libro No. 04, Folio No. 069, del año 1999, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Carmen**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Claudina Rosario** (fallecida).

143.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **José Altagracia**, nacido (a) en fecha 21 de enero del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Blas Delgado Aybar**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0010170-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Enerbisa García**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Distrito Municipal de Monte Bonito, Padre Las Casas.

b: La declaración de nacimiento de **José Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de

O.F.F.

noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Enerbisa García** (fallecida).

144.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Prajida**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Prajida**, nacido (a) en fecha 5 de diciembre del año 1940, por parte del (a) señor (a) **Cedano Pinales**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0012244-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Elupina Mora**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Prajida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Elupina Mora** (fallecida).

145.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Francisco Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de Pimentel.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Pimentel, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Francisco Antonio**, nacido (a) en fecha 12 de septiembre del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Sebastian Liriano Rodríguez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 057-0006776-1, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Genoveva Velez y Ramón De Jesús Y José**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 30 y 321, inscritas en los Libros Nos. 14 y 80, Folios Nos. 30 y 121, de los años 1957 y 1975, de la Oficialía del Estado Civil de Pimentel y de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Francisco de Macorís, respectivamente.

[Handwritten signature]

C.F.F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

b: La declaración de nacimiento de **Francisco Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Genoveva Velez** (fallecida).

146.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Estanislao**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Estanislao**, nacido (a) en fecha 13 de febrero del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Alejandro Amparo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0003560-1, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Luciano Amparo Pulio y Simona Severino**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 57 y 094, inscritas en los Libros Nos. 55 y 01, Folios Nos. 57 y 94, de los años 1992 y 2008, ambas de la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá.

b: La declaración de nacimiento de **Estanislao**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Simona Severino** (fallecida).

147.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juan**, nacido (a) en fecha 24 de julio del año 1961, por parte del (a) señor (a) **Marta Flores**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0615265-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 09, inscrita en el Libro No. 010, Folio No. 010, del año 2003, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

C.F.F. -

LMA

45

MP

b: La declaración de nacimiento de **Juan**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Martínez** (fallecida).

148.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Papito**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Papito**, nacido (a) en fecha 21 de mayo del año 1980, por parte del (a) señor (a) **Domingo Montero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0039137-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Caridad Del Carmen**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Papito**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Caridad Del Carmen** (fallecida).

149.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Domingo**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Domingo**, nacido (a) en fecha 21 de marzo del año 1984, por parte del (a) señor (a) **Domingo Montero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0039137-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Caridad Del Carmen**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Domingo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

[Handwritten marks and signatures]
C.F.F. -
76

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Caridad Del Carmen** (fallecida).

150.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marina**, nacido (a) en fecha 4 de septiembre del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Manuela Guzmán**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0035776-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ramona Paniagua**, según consta en la Certificación de Defunción expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección de Mogollón, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Marina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ramona Paniagua** (fallecida).

151.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María**, nacido (a) en fecha 27 de julio del año 1967, por parte del (a) señor (a) **Claudio Antonio Núñez Núñez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0071389-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Nubia Núñez Núñez**, según consta en el Acta de Defunción No. 326, inscrita en el Libro No. 310, Folio No. 126, del año 1994, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

[Handwritten mark]

C.F.F. -

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Nubia Núñez Núñez** (fallecida).

152.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mónica**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Mónica**, nacido (a) en fecha 4 de mayo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Domingo Alcántara**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0006997-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Pracida Alcántara**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Mónica**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Pracida Alcántara** (fallecida).

153.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Delfa**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana Delfa**, nacido (a) en fecha 10 de abril del año 1977, por parte del (a) señor (a) **Mario Montero Ramírez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0039141-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Nicolaza De León Roa**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Ana Delfa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Nicolaza De León Roa** (fallecida).

154.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Martín**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Martín**, nacido (a) en fecha 4 de julio del año 1968, por parte del (a) señor (a) **Bernardo Díaz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0277250-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Manuela Díaz**, según consta en el Acta de Defunción No. 81, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 081, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **Martín**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Manuela Díaz** (fallecida).

155.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Australia Mercedes**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Australia Mercedes**, nacido (a) en fecha 24 de septiembre del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Mari Mercedes Rubiera Gómez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0012324-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Gómez**, según consta en el Acta de Defunción No. 866, inscrita en el Libro No. 235, Folio No. 66, del año 1983, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **Australia Mercedes**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Gómez** (fallecida).

C.F.F. -

MJA

95

MP

156.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José Leonardo**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **José Leonardo**, nacido (a) en fecha 18 de marzo del año 1981, por parte del (a) señor (a) **Carlos Vázquez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0244905-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Vásquez**, según consta en el Acta de Defunción No. 234, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 034, del año 2003, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **José Leonardo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Vásquez** (fallecida).

157.- Comunicación de fecha 5 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alejandrina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Alejandrina**, nacido (a) en fecha 01 de agosto del año 1941, por parte del (a) señor (a) **María Hernández Severino**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0048437-1, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Marcelino Hernández y Demetrina Severino De Hernández**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 508 y 333, inscritas en los Libros Nos. 43 y 113, Folios Nos. 159 y 167, de los años 1951 y 1977, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata. C.F.F.-

b: La declaración de nacimiento de **Alejandrina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) LMA

de los señores **Marcelino Hernández y Demetrina Severino De Hernández** (fallecidos).

158.- Comunicación de fecha 5 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Xiomara**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Francisco de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Francisco de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Xiomara**, nacido (a) en fecha 24 de noviembre del año 1983, por parte del (a) señor (a) **María Del Carmen Ortega Maldonado**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0123538-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Teodora Rodríguez Gutierrez**, según consta en el Acta de Defunción No. 312699, inscrita en el Libro No. 624, Folio No. 199, del año 2008, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Xiomara**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Teodora Rodríguez Gutierrez** (fallecida).

159.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nicolas**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Nicolás**, nacido (a) en fecha 15 de octubre del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Efraín Antonio Sosa Parra**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0009941-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Milagros Parra De Sosa**, según consta en el Acta de Defunción No. 694, inscrita en el Libro No. 234, Folio No. 94, del año 1983, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **Nicolás**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

O.F.F.-

MA
81
W

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Milagros Parra De Sosa** (fallecida).

160.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Otilio Luciano**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Otilio Luciano**, nacido (a) en fecha 13 de diciembre del año 1948, por parte del (a) señor (a) **José Nicolás Perdomo Henríquez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0289134-2, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Marcelino Hernández y Demetrina Severino De Hernández**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 508 y 333, inscritas en los Libros Nos. 43 y 113, Folios Nos. 159 y 167, de los años 1951 y 1977, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.

b: La declaración de nacimiento de **Otilio Luciano**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores **Marcelino Hernández y Demetrina Severino De Hernández** (fallecidos).

161.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Monchi**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Monchi**, nacido (a) en fecha 17 de diciembre del año 1989, por parte del (a) señor (a) **Livia Santana**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0003464-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Fabia Santana**, según consta en el Acta de Defunción No. 153, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 153, del año 1997, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana.

O.F.F.-

[Handwritten signature]

93

[Handwritten signature]

b: La declaración de nacimiento de **Monchi**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Fabia Santana** (fallecida).

162.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Virginia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María Virginia**, nacido (a) en fecha 26 de julio del año 1992, por parte del (a) señor (a) **Milagros De Oca Concepción**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0051634-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Alma Ridiz De Oca Concepción**, según consta en el Acta de Defunción No. 349, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 149, del año 2000, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **María Virginia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Alma Ridiz De Oca Concepción** (fallecida).

163.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Fellita**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Fellita**, nacido (a) en fecha 4 de junio del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Eduarda Galva**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002535-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juana Galva**, según consta en

O.F.F.-

L.M.P.

98

MP

Certificación de Defunción expedido por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Fellita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Galva** (fallecida).

164.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Guadalupe**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Francisco de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Francisco de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Guadalupe**, nacido (a) en fecha 12 de diciembre del año 1947, por parte del (a) señor (a) **Ramón Esteban Sánchez Rodríguez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0021860-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juana Cauto**, según consta en el Folio No. 104, expedido por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Francisco de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Guadalupe**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Cauto** (fallecida).

165.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Sumergida**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Sumergida**, nacido (a) en fecha 7 de junio del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Francisco Cabral Arias**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0007515-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Agustina Segura**, según consta en

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a vertical line, the initials "O.F.F.", a signature, and the number "84".

el Acta de Defunción No. 16, inscrita en el Libro No. 04, Folio No. 16, del año 1999, de la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

b: La declaración de nacimiento de **Sumergida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Agustina Segura** (fallecida).

166.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Maycol Júnior**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Maycol Júnior**, nacido (a) en fecha 15 de septiembre del año 1994, por parte del (a) señor (a) **Idalia Tejada Tejada**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0006996-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Mayra Alejandra Solis Montero**, según consta en el Acta de Defunción No. 287272, inscrita en el Libro No. 573, Folio No. 272, del año 2005, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Maycol Júnior**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Mayra Alejandra Solis Montero** (fallecida).

167.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Felipe**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de La Vega.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de La Vega, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Felipe**, nacido (a) en fecha 26 de noviembre del año 1989, por parte del (a) señor (a) **Lucia Reynoso De Lora**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0049115-4, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Eduviges López Reynoso y Antonio Rodríguez Luna**, según consta en las Actas de

C.F.F.-

98
85
AP

Defunción Nos. 70 y 181, inscritas en los Libros Nos. 01-H y 1159, Folios Nos. 70 y 181, de los años 2002 y 1998, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Vega.

b: La declaración de nacimiento de **Felipe**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eduviges López Reynoso** (fallecida).

168.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Arelis**, en la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Arelis**, nacido (a) en fecha 11 de junio del año 1963, por parte del (a) señor (a) **Simeona María Moreno Arias**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0633593-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Paulina Reynoso**, según consta en el Acta de Defunción No. 112235, inscrita en el Libro No. 224, Folio No. 325, del año 1988, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Arelis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Yolanda Moreno Arias** (fallecida).

169.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Altagracia**, nacido (a) en fecha 3 de diciembre del año 1959, por parte del (a) señor (a) **María Luisa Arias**, portador (a) de la Cédula de

C.F.F.-

MP
92
86

Identidad y Electoral No. 001-0643752-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Nieves Arias**, según consta en el Acta de Defunción No. 241652, inscrita en el Libro No. 482, Folio No. 152, del año 2001, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Nieves Arias** (fallecida).

170.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carolina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Carolina**, nacido (a) en fecha 20 de enero del año 1995, por parte del (a) señor (a) **Ana Antonia Mercedes Gutierrez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0263358-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Patricia Gutierrez Maldonado**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Hospital Doctor Francisco Moscoso Puello.

b: La declaración de nacimiento de **Carolina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Patricia Gutierrez Maldonado** (fallecida).

171.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Samuel**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Samuel**, nacido (a) en fecha 12 de febrero del año 1980, por parte del (a) señor (a) **Helena Paredes Castaños**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0018368-2, por

C.F.F.-

98
87

MP

haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Julia Castaños**, según consta en el Acta de Defunción No. 80, inscrita en el Libro No. 001, Folio No. 80, del año 2001, de la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá.

b: La declaración de nacimiento de **Samuel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Julia Castaños** (fallecida).

172.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Feliciana**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Feliciana**, nacido (a) en fecha 24 de julio del año 1940, por parte del (a) señor (a) **Eloisa Vicente**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0005689-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Bartolina Vicente**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Las Lagunas, Padre Las Casas.

b: La declaración de nacimiento de **Feliciana**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Bartolina Vicente** (fallecida).

173.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Anacelia**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Anacelia**, nacido (a) en fecha 10 de octubre del año 1965, por parte del (a) señor (a) **José Merejo Germán**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0000274-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Epifania Delgado**

C.F.F.-

JMA

88

UP

Pinales, según consta en el Acta de Defunción No. 26, inscrita en el Libro No. 12, Folio No. 26, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas .

b: La declaración de nacimiento de **Anacelia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Epifania Delgado Pinales** (fallecida).

174.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Palmira**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Los Almácigos.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Los Almácigos, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Palmira**, nacido (a) en fecha 19 de junio del año 1952, por parte del (a) señor (a) **José Miguel Muñoz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 046-0020421-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Dolores Rodríguez**, según consta en el Acta de Defunción No. 49, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 49, del año 1999, de la Oficialía del Estado Civil de Villa Los Almácigos.

b: La declaración de nacimiento de **Palmira**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Dolores Rodríguez** (fallecida).

175.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Edizon Miguel**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Edizon Miguel**, nacido (a) en fecha 15 de octubre del año 1986, por parte del (a) señor (a) **Deisy Gertrudis**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0007542-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Luisa Dolores Paulino González**, según consta en el Acta de Defunción No. 257,

C.F.F.

MP 9/12/09

inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 57, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **Edizon Miguel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Luisa Dolores Paulino González** (fallecida).

176.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Romelia Martina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Romelia Martina**, nacido (a) en fecha 22 de octubre del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Agustín Reyes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0009245-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Martina Mora De Los Santos**, según consta en el Acta de Defunción No. 74, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 74, del año 2003, de la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Farfán.

b: La declaración de nacimiento de **Romelia Martina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Martina Mora De Los Santos** (fallecida).

177.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Amable**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Amable**, nacido (a) en fecha 13 de octubre del año 1963, por parte del (a) señor (a) **German Santiago**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0082252-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Mercedes Suero**, según

C.F.F.-

MP
90

consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Amable**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Mercedes Suero** (fallecida).

178.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Genara**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Genara**, nacido (a) en fecha 27 de enero del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Altagracia Ogando**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0000645-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Gloria De Los Santos Ramírez**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Genara**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Gloria De Los Santos Ramírez** (fallecida).

179.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josefina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Josefina**, nacido (a) en fecha 9 de septiembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Jorge Ramírez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0031193-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Vitalina Ramírez**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

C.F.F.-

SEP

b: La declaración de nacimiento de **Josefina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Vitalina Ramírez** (fallecida).

180.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ysabel**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Bohechio, San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ysabel**, nacido (a) en fecha 29 de noviembre del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Manuel De Los Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002045-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Virginia De La Cruz**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de la Sección El Palmar, del Municipio Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Ysabel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Virginia De La Cruz** (fallecida).

181.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Leonides Antonia**, en la Oficialía del Estado Civil de José Contreras, Provincia Espaillat.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de José Contreras, Provincia Espaillat, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Leonides Antonia**, nacido (a) en fecha 13 de junio del año 1966, por parte del (a) señor (a) **Yolanda Checo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0001604-3, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Francica Lucia Rosario García y Sergio Antonio Polanco Díaz**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 72 y 205, inscritas en los Libros Nos. 01 y 96, Folios Nos. 72 y 06, de los años 2008 y 1984, de la Oficialía del Estado Civil de

C.F.F.

LMF
BP 72/92

la Primera Circunscripción de Sosua y de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Moca, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de **Leonides Antonia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Francica Lucia Rosario García** (fallecida).

182.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Xiomara**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Tercera Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Tercera Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Xiomara**, nacido (a) en fecha 13 de mayo del año 1988, por parte del (a) señor (a) **Cecilia Figueroa Hernández**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0054544-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosa Hernández Valerio**, según consta en el Acta de Defunción No. 32, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 32, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio de Guerra.

b: La declaración de nacimiento de **Xiomara**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa Hernández Valerio** (fallecida).

183.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Felicia**, en la Oficialía del Estado Civil de Constanza, Provincia La Vega.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Constanza, Provincia La Vega, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Felicia**, nacido (a) en fecha 6 de noviembre del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Antonio Paez Contreras**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 053-0024293-9, por

[Handwritten mark]

C.F.F.-

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]
93

haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Eduvigen Paez Contreras**, según consta en el Acta de Defunción No. 192, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 192, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de Constanza, Provincia La Vega.

b: La declaración de nacimiento de **Felicia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Eduvigen Paez Contreras** (fallecida).

184.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Minerva**, en la Oficialía del Estado Civil de Nagua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Minerva**, nacido (a) en fecha 2 de febrero del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Ángela Bonilla Albarado**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0020649-4, por estar imposibilitada para realizar la declaración la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Enedina Marte**, según consta en la Certificación Médica expedida por el Centro Médico María Trinidad Sánchez.

b: La declaración de nacimiento de **Minerva**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Enedina Marte** (imposibilitada).

185.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Luz Del Carmen**, en la Oficialía del Estado Civil de San José De Las Matas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San José De Las Matas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Luz Del Carmen**, nacido (a) en fecha 01 de diciembre del año 1967, por parte del (a) señor (a) **Manuel De Jesús Estevez Rodríguez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 036-0016930-8, por estar imposibilitada para realizar la declaración la madre del

C.F.F.-

14/1
94
IP

(a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Teresa Estevez Rodríguez**, según consta en el Certificado Médico expedido por el Centro Servicios Regional de Salud, La Cuesta.

b: La declaración de nacimiento de **Luz Del Carmen**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Teresa Estevez Rodríguez** (imposibilitada).

186.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Merenciana**, en la Oficialía del Estado Civil de Río San Juan.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Río San Juan, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Merenciana**, nacido (a) en fecha 3 de febrero del año 1939, por parte del (a) señor (a) **Balbino Luna Alvarado**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 061-0013435-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Anatalia Alvarado Vargas**, según consta en el Acta de Defunción No. 95, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 95, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Bisono.

b: La declaración de nacimiento de **Merenciana**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Anatalia Alvarado Vargas** (fallecida).

187.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eugenia Eladia**, en la Oficialía del Estado Civil de Gaspar Hernández.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Gaspar Hernández, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Eugenia Eladia**, nacido (a) en fecha 15 de enero del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Damaso Caba**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 061-0016224-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Carmen Emilia Ventura Peña**,

C.F.F.-
LM
95
DP

según consta en el Acta de Defunción No. 453, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 53, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **Eugenia Eladia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Carmen Emilia Ventura Peña** (fallecida).

188.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yolanda**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Yolanda**, nacido (a) en fecha 17 de agosto del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Hungria Méndez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0000560-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Maro Fernández**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Yolanda**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Maro Fernández** (fallecida).

189.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yrene**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Yrene**, nacido (a) en fecha 4 de mayo del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Telesforo Bautista**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002360-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Jandita Bautista**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Bohechio.

W
OFF-

MM

98

AD

b: La declaración de nacimiento de **Yrene**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Jandita Bautista** (fallecida).

190.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marina**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marina**, nacido (a) en fecha 25 de mayo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Leoncio Cabral Angomas**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0079171-3, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Alvarado Angomás y María Paz De La Cruz**, según consta en las Certificaciones de Defunción expedidas por el Alcalde Pedáneo de la Sección de La Guama, del Municipio de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Marina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores **Alvarado Angomás y María Paz De La Cruz** (fallecidos).

191.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Altagracia**, nacido (a) en fecha 6 de mayo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Juan Mejía**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0010749-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ernestina Mejía Marrero**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia.

C.F.F.-

LM
R 97

b: La declaración de nacimiento de **Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ernestina Mejía Marrero** (fallecida).

192.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Saturnina**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Saturnina**, nacido (a) en fecha 10 de mayo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **José Luciano**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0000155-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juana Veloz**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Distrito Municipal de Arroyo Cano, del Municipio de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Saturnina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Veloz** (fallecida).

193.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramón**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ramón**, nacido (a) en fecha 22 de diciembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **José María Delgado Aybar**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0015508-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Luisa Caraballo**, según consta en el Acta de Defunción No. 05, inscrita en el Libro No. 09, Folio No. 05, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

Handwritten signature
C.F.F.-

Handwritten signature
98

b: La declaración de nacimiento de **Ramón**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Luisa Caraballo** (fallecida).

194.- Comunicación de fecha 12 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Altagracia**, nacido (a) en fecha 5 de mayo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Mario Rafael De Jesús Morel**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0001479-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Tenista Adames Guzmán**, según consta en el Acta de Defunción No. 208, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 08, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal.

b: La declaración de nacimiento de **Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Tenista Adames Guzmán** (fallecida).

195.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Luisa Erminda**, en la Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San José de Ocoa, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Luisa Erminda**, nacido (a) en fecha 01 de noviembre del año 1947, por parte del (a) señor (a) **Altagracia Argentina Medina Arias De Sánchez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0005824-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Castillo Soto**, según consta en el Acta de Defunción No. 4, inscrita en el Libro No. 92, Folio No. 4, del año 1992, de la Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa.

C.F.F.-

MB
RB
RP

b: La declaración de nacimiento de **Luisa Erminda**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Castillo Soto** (fallecida).

196.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Estela**, en la Oficialía del Estado Civil de San Gregorio de Nigua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Gregorio de Nigua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María Estela**, nacido (a) en fecha 16 de agosto del año 1926, por parte del (a) señor (a) **Eugenio Mercedes De Jesús**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0074846-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Tulia De Jesús**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de San Gregorio de Nigua.

b: La declaración de nacimiento de **María Estela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Tulia De Jesús** (fallecida).

197.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Luis**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Luis**, nacido (a) en fecha 28 de agosto del año 1971, por parte del (a) señor (a) **Domingo Casilla**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1609538-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Gladys Reyes**, según consta en el Acta de Defunción No. 070, inscrita en el Libro No. 01-D, Folio No. 70, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Norte.

C.F.F.-

MP
93

MP

b: La declaración de nacimiento de **Luis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Gladys Reyes** (fallecida).

198.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alsenio**, en la Oficialía del Estado Civil de Jima Abajo.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Jima Abajo, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Alsenio**, nacido (a) en fecha 6 de mayo del año 1966, por parte del (a) señor (a) **Silvestre Martínez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0107052-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Maximina Martínez García**, según consta en el Acta de Defunción No. 53, inscrita en el Libro No. 7, Folio No. 53, del año 1990, de la Oficialía del Estado Civil de Jima Abajo.

b: La declaración de nacimiento de **Alsenio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Maximina Martínez García** (fallecida).

199.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana María**, en la Oficialía del Estado Civil de Barahona.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Barahona, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana María**, nacido (a) en fecha 19 de septiembre del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Alejandrina García Pérez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0016949-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Emilia García Félix**, según consta en el Acta de Defunción No. 500, inscrita en el Libro No. 107, Folio No. 100, del año 1981, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Barahona.

[Handwritten signature]
D.F.F.-

[Handwritten initials]
98

[Handwritten initials]

b: La declaración de nacimiento de **Ana María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Emilia García Félix** (fallecida).

200.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bienvenida**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Bienvenida**, nacido (a) en fecha 19 de julio del año 1963, por parte del (a) señor (a) **Maura León**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001034-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Enervira Bautista**, según consta en el Acta de Defunción No. 31, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 31, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Bienvenida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Enervina Bautista** (fallecida).

201.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Altagracia**, nacido (a) en fecha 14 de abril del año 1930, por parte del (a) señor (a) **Apolinar De León**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0000450-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María León**, según consta en la Certificación expedida por el Ayuntamiento Municipal de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

0.F.F.-

APR 102

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María León** (fallecida).

202.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Seneida**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Seneida**, nacido (a) en fecha 13 de agosto del año 1983, por parte del (a) señor (a) **Ubaldo Pinales Mateo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0004996-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosa García**, según consta en la Certificación expedida por el Alcalde Pedáneo de El Tetero, Municipio Padre Las Casas.

b: La declaración de nacimiento de **Seneida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa García** (fallecida).

203.- Comunicación de fecha 24 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dominga María**, en la Oficialía del Estado Civil de Los Cacaos.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Los Cacaos, San Cristóbal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Dominga María**, nacido (a) en fecha 25 de enero del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Manuel Olivo Martínez Pinales**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0004243-7 por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Altagracia Martínez**, según consta en la Certificación expedida por el Ayuntamiento Los Cacaos, San Cristóbal.

b: La declaración de nacimiento de **Dominga María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Altagracia Martínez** (fallecida).

C.F.F.

AD *AB*
103

204.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gaudy Nelli**, en la Oficialía del Estado Civil de Castañuela.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Castañuela, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Gaudy Nelli**, nacido (a) en fecha 6 de abril del año 1989, por parte del (a) señor (a) **Gloria Estela Popoter De Tavarez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 101-0000527-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Santa Primitiva Ortiz**, según consta en la Certificación expedida por el Alcalde Pedáneo de la Sección de Palo Verde, del Municipio de Castañuelas.

b: La declaración de nacimiento de **Gaudy Nelli**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Santa Primitiva Ortiz** (fallecida).

205.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yanisa Josefina**, en la Oficialía del Estado Civil de Castañuela.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Castañuela, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Yanisa Josefina**, nacido (a) en fecha 30 de enero del año 1987, por parte del (a) señor (a) **Gloria Estela Popoter De Tavarez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 101-0000527-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Santa Primitiva Ortiz**, según consta en la Certificación expedida por el Alcalde Pedáneo de la Sección de Palo Verde, del Municipio de Castañuelas.

b: La declaración de nacimiento de **Yanisa Josefina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Santa Primitiva Ortiz** (fallecida).

C.F.F.-

AP

206.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ernestina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ernestina**, nacido (a) en fecha 26 de febrero del año 1970, por parte del (a) señor (a) **Altagracia Marte**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0608879-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Simeona Marte Cabrera**, según consta en el Acta de Defunción No. 60824, inscrita en el Libro No. 121, Folio No. 324, del año 1983, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Ernestina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Simeona Marte Cabrera** (fallecida).

207.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Cristina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Cristina**, nacido (a) en fecha 16 de marzo del año 1970, por parte del (a) señor (a) **Juana Ozoria**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0018480-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Venera Ozoria**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Cristina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Venera Ozoria** (fallecida).

C.F.F.

11/11

105

208.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Martina**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Martina**, nacido (a) en fecha 5 de enero del año 1960, por parte del (a) señor (a) **María Del Carmen Luciano**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0006685-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Bartolina Morillo Luciano**, según consta en el Acta de Defunción No. 22, inscrita en el Libro No. 07, Folio No. 22, del año 1981, de la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

b: La declaración de nacimiento de **Martina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Bartolina Morillo Luciano** (fallecida).

209.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Evangelista**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Evangelista**, nacido (a) en fecha 10 de agosto del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Esteban Luciano**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001495-1, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Magdalena Galva Cuello y audon Adames**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 382 y 19, inscritas en los Libros Nos. 03 y 01, Folios Nos. 30 y 19, de los años 1982 y 2006, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana y de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Evangelista**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Magdalena Galva Cuello** (fallecida).

C.F.F.

AP
9R

210.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Cristina**, en la Oficialía del Estado Civil de Arenoso.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Arenoso, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Cristina**, nacido (a) en fecha 24 de julio del año 1968, por parte del (a) señor (a) **Socio Lantigua Hernández**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 058-0004155-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Josefa Lantigua Vidal**, según consta en el Acta de Defunción No. 263043, inscrita en el Libro No. 525, Folio No. 43, del año 2004, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Cristina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Josefa Lantigua Vidal** (fallecida).

211.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Martha**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa La Mata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa La Mata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Martha**, nacido (a) en fecha 15 de abril del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Aguedita Mota Jiménez De Flores**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0850128-9, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Inginia Jiménez Esteban y Octaviano Mota Duarte**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 127373 y 170057, inscritas en los Libros Nos. 254 y 339, Folios Nos. 373 y 57, de los años 1990 y 1995, ambas de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Martha**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Inginia Jiménez Esteban** (fallecida).

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

212.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gabriela**, en la Oficialía del Estado Civil de Jamao Al Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Jamao Al Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Gabriela**, nacido (a) en fecha 9 de abril del año 1993, por parte del (a) señor (a) **Minerva Altagracia Espinal Castillo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0497752-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Carmen Mejía Lora**, según consta en la Certificación de Defunción del Ayuntamiento de Moca.

b: La declaración de nacimiento de **Gabriela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Carmen Mejía Lora** (fallecida).

213.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ayalibis**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ayalibis**, nacido (a) en fecha 5 de agosto del año 1969, por parte del (a) señor (a) **Sonia Arias**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0036036-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Susana Arias Dionicio**, según consta en el Acta de Defunción No. 178974, inscrita en el Libro No. 356, Folio No. 474, del año 1996, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Ayalibis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Susana Arias Dionicio** (fallecida).

C.F.F.-

AM
MR
LP

214.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miguelina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Miguelina**, nacido (a) en fecha 10 de enero del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Federico Lebrón Jiménez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0038506-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Cadin De Los Santos Jiménez**, según consta en el Acta de Defunción No. 433, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 033, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Miguelina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Cadin De Los Santos Jiménez** (fallecida).

215.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rosanna**, en la Oficialía del Estado Civil de Barahona.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Barahona, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rosanna**, nacido (a) en fecha 6 de junio del año 1963, por parte del (a) señor (a) **Ricardo Feliz Feliz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0019295-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Josefa Feliz Feliz**, según consta en el Acta de Defunción No. 234, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 034, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Barahona.

b: La declaración de nacimiento de **Rosanna**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Josefa Feliz Feliz** (fallecida).

C.F.F.

MA

W 75

216.- Comunicación de fecha 28 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Franchesca**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Franchesca**, nacido (a) en fecha 9 de septiembre del año 1992, por parte del (a) señor (a) **Alejandro González Marte**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0061953-3, por encontrarse fuera del país de manera ilegal la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Yvett María González Santos**.

b: La declaración de nacimiento de **Franchesca**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Yvett María González Santos** (fallecida).

217.- Comunicación de fecha 28 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Providencia**, en la Oficialía del Estado Civil de Galvan.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Galvan, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Providencia**, nacido (a) en fecha 29 de octubre del año 1967, por parte del (a) señor (a) **Martha Peña**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0009284-5, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Candelario Castillo y Librada Peña**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 29 y 28, inscritas en los Libros Nos. 19 y 01, Folios Nos. 29 y 28, de los años 1993 y 2008, ambas de la Oficialía del Estado Civil de Galvan.

b: La declaración de nacimiento de **Providencia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Librada Peña** (fallecida), porque no fue legitimada en el matrimonio.

C.F.F.

MP

98

MP

218.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juana**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juana**, nacido (a) en fecha 17 de mayo del año 1963, por parte del (a) señor (a) **Alejandro Suero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0009284-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Alejandrina Suero**, según consta en el Acta de Defunción No. 867, inscrita en el Libro No. 5, Folio No. 67, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Juana**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Alejandrina Suero** (fallecida).

219.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carmen**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Carmen**, nacido (a) en fecha 16 de julio del año 1964, por parte del (a) señor (a) **Ruperto Galva Contreras**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0009438-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Felicia Montero**, según consta en el Acta de Defunción No. 725, inscrita en el Libro No. 4, Folio No. 125, del año 1989, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Carmen**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Felicia Montero** (fallecida).

C.F.F.

MS
95
60

220.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Minerva Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Minerva Altagracia**, nacido (a) en fecha 16 de octubre del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Bienvenida Antonia Delgado De Brito**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0242260-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Francisca Delgado**, según consta en el Acta de Defunción No. 95027, inscrita en el Libro No. 190, Folio No. 27, del año 1987, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

b: La declaración de nacimiento de **Minerva Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Francisca Delgado** (fallecida).

221.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jennifer**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Jennifer**, nacido (a) en fecha 2 de octubre del año 1986, por parte del (a) señor (a) **Inocencia Sánchez Carrión**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0009311-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Digna Sánchez Carrión**, según consta en el Acta de Defunción No. 158, inscrita en el Libro No. 01-D, Folio No. 158, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Jennifer**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

112

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Digna Sánchez Carrión** (fallecida).

222.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nerolisa**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte .

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Nerolisa**, nacido (a) en fecha 18 de junio del año 1973, por parte del (a) señor (a) **Domingo Casilla**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1609538-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Gladys Reyes**, según consta en el Acta de Defunción No. 070, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 70, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

b: La declaración de nacimiento de **Nerolisa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Gladys Reyes** (fallecida).

223.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Lorenzo**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Riva.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Riva, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Lorenzo**, nacido (a) en fecha 15 de noviembre del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Luis Gabriel Valenzuela**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 058-0001292-3, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Matilde De León Ramos y Geraldo Ortega Javier**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 94 y 44, inscritas en los Libros Nos. 01 y 34, Folios Nos. 95 y 44, de los años 2007 y 1995, ambas de la Oficialía del Estado Civil de Villa Riva.

b: La declaración de nacimiento de **Lorenzo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

C.F.F.

LMR
AP 95 113

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores **Matilde De León Ramos y Geraldo Ortega Javier** (fallecidos).

224.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan Luis**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juan Luis**, nacido (a) en fecha 20 de octubre del año 1992, por parte del (a) señor (a) **Domingo Vicente Vicente**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0216321-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Maribel Vicente Díaz**, según consta en el Acta de Defunción No. 274466, inscrita en el Libro No. 547, Folio No. 466, del año 2004, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Juan Luis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Maribel Vicente Díaz** (fallecida).

225.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eriberto**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Eriberto**, nacido (a) en fecha 27 de mayo del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Petronila Rondon Núñez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0612932-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosa Núñez Núñez**, según consta en el Acta de Defunción No. 31, inscrita en el Libro No. 77, Folio No. 32, del año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

C.F.F.-

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

b: La declaración de nacimiento de **Eriberto**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa Núñez Núñez** (fallecida).

226.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Estimado**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Estimado**, nacido (a) en fecha 6 de enero del año 1969, por parte del (a) señor (a) **Olga Gisela Balbosa Bermúdez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0451215-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Mercedes Luisa Bermúdez**, según consta en el Acta de Defunción No. 229700, inscrita en el Libro No. 458, Folio No. 200, del año 2000, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Estimado**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Mercedes Luisa Bermúdez** (fallecida).

227.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Felicia**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Felicia**, nacido (a) en fecha 5 de agosto del año 1951, por parte del (a) señor (a) **Félix Sánchez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0005604-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Eladia Vicente**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Las Lagunas, Padre Las Casas.

C.F.F.-

115

b: La declaración de nacimiento de **Felicia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eladia Vicente** (fallecida).

228.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Sebastián**, en la Oficialía del Estado Civil de Cotuí.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Cotuí, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Sebastián**, nacido (a) en fecha 4 de junio del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Santiago Mendoza Otañez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0001195-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Tomacina Sánchez Cruz**, según consta en el Acta de Defunción No. 338, inscrita en el Libro No. 117, Folio No. 138, del año 1986, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cotuí .

b: La declaración de nacimiento de **Sebastián**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Tomacina Sánchez Cruz** (fallecida).

229.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ysabel**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ysabel**, nacido (a) en fecha 01 de abril del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Domingo Lebrón**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0000949-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Genoveva Lebrón**, según consta en el Certificado de Declaración de Defunción No. 903, inscrita en el Libro No. 6, Folio No. 3, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

C.F.F.

lp

b: La declaración de nacimiento de **Ysabel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Genoveva Lebrón** (fallecida).

230.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana María**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Los Almácigos.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Los Almácigos, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana María**, nacido (a) en fecha 3 de marzo del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Apolinar Alemán**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0567623-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juana Evangelista Alemán Monción De Ortiz**, según consta en el Certificado de Declaración de Defunción No. 10, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 10, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Villa Vásquez.

b: La declaración de nacimiento de **Ana María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Evangelista Alemán Monción De Ortiz** (fallecida).

231.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Tercida María**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Tercida María**, nacido (a) en fecha 17 de febrero del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Altigracia Caraballo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0034819-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Alejandrina Caraballo Ruiz**, según consta en el Acta de Defunción No. 090226, inscrita en el Libro No. 180, Folio No. 226, del año 1986, de la Delegación del Registro de Defunción.

C.F.F.

Handwritten signatures and initials, including a large vertical signature and several smaller initials.

b: La declaración de nacimiento de **Tercida María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Alejandrina Caraballo Ruiz** (fallecida).

232.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Secundino**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Secundino**, nacido (a) en fecha 01 de junio del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Luis Freddys De Los Santos Lamarche**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0039327-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Sumejida García**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Secundino**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Sumejida García** (fallecida).

233.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marcia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marcia**, nacido (a) en fecha 10 de abril del año 1965, por parte del (a) señor (a) **Jorge Mateo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001838-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Olfelina Ramírez Ramírez**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

C.F.F.
L.M.R.

RP
L.M.R.

b: La declaración de nacimiento de **Marcia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Olfelina Ramírez Ramírez** (fallecida).

234.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Argentina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Argentina**, nacido (a) en fecha 10 de enero del año 1965, por parte del (a) señor (a) **Alejandro Jiménez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001838-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Censión Jiménez**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Argentina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Censión Jiménez** (fallecida).

235.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Candido**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Candido**, nacido (a) en fecha 19 de septiembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Euclides Cabrera Otaño**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0044438-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana María Ramírez**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

C.F.F.-

98

LP

b: La declaración de nacimiento de **Candido**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana María Ramírez** (fallecida).

236.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Tirsa**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Tirsa**, nacido (a) en fecha 19 de marzo del año 1937, por parte del (a) señor (a) **José Mateo Heredia**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0023774-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Amaelia De Los Santos Noa**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Tirsa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Amaelia De Los Santos Noa** (fallecida).

237.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rosaura**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rosaura**, nacido (a) en fecha 4 de septiembre del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Lidia Landa**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0057654-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosaura Landa**, según consta en la Certificación de Defunción expedido por el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana

b: La declaración de nacimiento de **Rosaura**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

C.F.F. -

LLA

RP 120

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosaura Landa** (fallecida).

238.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dolores**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Dolores**, nacido (a) en fecha 11 de abril del año 1921, por parte del (a) señor (a) **Domíngua Cabrera García**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0037171-3, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Paulina García y Enemencio Cabrera**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 510 y 362, inscritas en los Libros Nos. 138 y 140, Folios Nos. 124 y 164, de los años 1985 y 1986, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.

b: La declaración de nacimiento de **Dolores**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Paulina García** (fallecida).

239.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rogelio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rogelio**, nacido (a) en fecha 15 de julio del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Francisca Almonte De Medina**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0000530-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ramona Silverio Almonte**, según consta en el Acta de Defunción No. 037, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 037, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata.

C.F.F.
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

b: La declaración de nacimiento de **Rogelio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ramona Silverio Almonte** (fallecida).

240.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Emeteria Caridad**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Emeteria Caridad**, nacido (a) en fecha 3 de marzo del año 1951, por parte del (a) señor (a) **Lorenza Frías Bautista**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0584089-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Luz María Frías**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Pedro Brand.

b: La declaración de nacimiento de **Emeteria Caridad**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Luz María Frías** (fallecida).

241.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Apolinar**, en la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Apolinar**, nacido (a) en fecha 2 de febrero del año 1969, por parte del (a) señor (a) **José Antonio Taveras**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0351081-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Reina Martínez Taveras**, según consta en el Acta de Defunción No. 943, inscrita en el Libro No. 05, Folio No. 143, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.

C.F.F.

MP

MP

b: La declaración de nacimiento de **Apolinar**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Reina Martínez Taveras** (fallecida).

242.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mireya**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Mireya**, nacido (a) en fecha 10 de mayo del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Miguel Ángel Javier Guzmán**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0037125-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Elupina Lebrón**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Las Charcas de Garabito.

b: La declaración de nacimiento de **Mireya**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Elupina Lebrón** (fallecida).

243.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Margarita**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María Margarita**, nacido (a) en fecha 22 de mayo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Ramona Quezada Jorge**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0042269-4, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Aurelinda Jorge y Manuel Ramón Quezada**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 633 y 075, inscritas en los Libros Nos. 264 y 01, Folios Nos. 133 y 075, de los años 1987 y 1997, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

C.F.F.
M.J.

b: La declaración de nacimiento de **María Margarita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Aurelinda Jorge** (fallecida).

244.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Patria María**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa González.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa González, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Patria María**, nacido (a) en fecha 17 de octubre del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Germán Antonio Luzón**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 096-0000780-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Aurelia Bonilla**, según consta en el Acta de Defunción No. 04, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 4, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Bisonó.

b: La declaración de nacimiento de **Patria María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Aurelia Bonilla** (fallecida).

245.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Magdalena**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Yegua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Yegua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María Magdalena**, nacido (a) en fecha 22 de mayo del año 1963, por parte del (a) señor (a) **Luciana Acero Silvestre**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0044741-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Luciana Silvestre**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Sabana Yegua.

b: La declaración de nacimiento de **María Magdalena**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 124

noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Luciana Silvestre** (fallecida).

246.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dinarda**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Dinarda**, nacido (a) en fecha 2 de febrero del año 1952, por parte del (a) señor (a) **María Dolores Martínez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0007103-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Trinidad Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 100, inscrita en el Libro No. 25, Folio No. 100, del año 1962, de la Oficialía del Estado Civil de Gaspar Hernández.

b: La declaración de nacimiento de **Dinarda**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Trinidad Sánchez** (fallecida).

247.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eusebia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Eusebia**, nacido (a) en fecha 3 de diciembre del año 1966, por parte del (a) señor (a) **Milady Tineo Villaman**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0077132-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Minerva Tineo Villaman**, según consta en el Acta de Defunción No. 20, inscrita en el Libro No. 15-N, Folio No. 20, del año 1969, de la Oficialía del Estado Civil de Luperon, Puerto Plata.

b: La declaración de nacimiento de **Eusebia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

C.F.F.-
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
25

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Minerva Tineo Villaman** (fallecida).

248.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Agapito**, en la Oficialía del Estado Civil de Jima Abajo.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Jima Abajo, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Agapito**, nacido (a) en fecha 15 de agosto del año 1969, por parte del (a) señor (a) **Félix Guzmán**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0091832-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Petronila Mejía Durán**, según consta en el Acta de Defunción No. 74, inscrita en el Libro No. 2, Folio No. 74, del año 1997, de la Oficialía del Estado Civil de Jima Abajo.

b: La declaración de nacimiento de **Agapito**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Petronila Mejía Durán** (fallecida).

249.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Orfelina María**, en la Oficialía del Estado Civil de Rancho Arriba.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Rancho Arriba, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Orfelina María**, nacido (a) en fecha 5 de julio del año 1944, por parte del (a) señor (a) **Ramona Mercedes Soto Martínez De Pujols**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0020112-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Roselia María Batista**, según consta en el Acta de Defunción No. 14, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 14, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Rancho Arriba.

b: La declaración de nacimiento de **Orfelina María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del

[Handwritten signature]

año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Roselia María Batista** (fallecida).

250.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Hilaria**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Tercera Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Tercera Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Hilaria**, nacido (a) en fecha 14 de enero del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Rafael Rosario**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0344651-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Francisca Gómez Amparo**, según consta en el Acta de Defunción No. 138547, inscrita en el Libro No. 278, Folio No. 47, del año 1991, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Hilaria**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Francisca Gómez Amparo** (fallecida).

251.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Brayan**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Brayan**, nacido (a) en fecha 16 de octubre del año 1992, por parte del (a) señor (a) **Manuela Herrera**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0460409-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Yvelisse Sánchez Herrera**, según consta en el Acta de Defunción No. 256811, inscrita en el Libro No. 512, Folio No. 311, del año 2003, de la Delegación del Registro de Defunción.

C.F.F. -

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

b: La declaración de nacimiento de **Brayan**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Yvelisse Sánchez Herrera** (fallecida).

252.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de Rancho Arriba.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Rancho Arriba, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Altagracia**, nacido (a) en fecha 3 de abril del año 1937, por parte del (a) señor (a) **Juan Antonio Pujols Casado**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0016675-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ernestina Lachapell Patrocino**, según consta en el Acta de Defunción No. 8, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 8, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Rancho Arriba.

b: La declaración de nacimiento de **Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ernestina Lachapell Patrocino** (fallecida).

253.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Percida**, en la Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San José de Ocoa, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Percida**, nacido (a) en fecha 14 de febrero del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Israel Ramos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0018560-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Silveria Vicente**, según consta en el Acta de Defunción No. 45, inscrita en el Libro No. 24, Folio No. 45, del año 1963, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

b: La declaración de nacimiento de **Percida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

OFF.
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
78
128

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Silveria Vicente** (fallecida).

254.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Cristobalina**, en la Oficialía del Estado Civil de Juan de Herrera.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Juan de Herrera, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Cristobalina**, nacido (a) en fecha 20 de diciembre del año 1940, por parte del (a) señor (a) **Juan Matías Oviedo Oviedo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0025979-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Carmita Sano**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Cristobalina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Carmita Sano** (fallecida).

255.- Comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de Juan de Herrera.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Juan de Herrera, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María**, nacido (a) en fecha 24 de diciembre del año 1938, por parte del (a) señor (a) **Domingo Pérez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0027710-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Cresencia Valenzuela Familia**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Cresencia Valenzuela Familia** (fallecida).

O.F.F.-

UP 129

256.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Verónica Ariana**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Verónica Ariana**, nacido (a) en fecha 24 de agosto del año 1997, por parte del (a) señor (a) **Candita Frías**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0019063-0, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Verónica Amparo Gibbs Encarnación y Severino Dominguez Frías**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 330 y 86, inscritas en los Libros Nos. 02 y 01, Folios Nos. 130 y 86, de los años 2004 y 2007, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Verónica Ariana**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Verónica Amparo Gibbs Encarnación** (fallecida).

257.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María**, nacido (a) en fecha 3 de agosto del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Mireya Suero Ramírez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0037953-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Josefa De La Rosa**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

C.F.F.

MP 130

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Josefa De La Rosa** (fallecida).

258.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José**, en la Oficialía del Estado Civil de Tenares.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Tenares, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **José**, nacido (a) en fecha 15 de febrero del año 1968, por parte del (a) señor (a) **Cruz Salvador Rodríguez González**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 064-0001228-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Esperanza Mercedes Ortega**, según consta en el Acta de Defunción No. 102, inscrita en el Libro No. 67, Folio No. 128, del año 1996, de la Oficialía del Estado Civil de Tenares.

b: La declaración de nacimiento de **José**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Esperanza Mercedes Ortega** (fallecida).

259.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Belarminio**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Belarminio**, nacido (a) en fecha 27 de agosto del año 1975, por parte del (a) señor (a) **José Manuel Beltre**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0079039-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Gumersinda Beltrez**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Belarminio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Gumersinda Beltrez** (fallecida).

[Handwritten mark]

O.F.F.

[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

260.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bolívar**, en la Oficialía del Estado Civil de Hondo Valle.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Hondo Valle, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Bolívar**, nacido (a) en fecha 20 de febrero del año 1940, por parte del (a) señor (a) **Ysidora De Oleo Ramírez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 075-0001665-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Selestina Amador**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Hondo Valle.

b: La declaración de nacimiento de **Bolívar**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Selestina Amador** (fallecida).

261.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Melida**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Melida**, nacido (a) en fecha 26 de diciembre del año 1982, por parte del (a) señor (a) **Albenida Lebrón Ramírez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0038353-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Elmita Ramírez**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Hondo Valle.

b: La declaración de nacimiento de **Melida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Elmita Ramírez** (fallecida).

262.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización

C.F.F.-
[Handwritten signatures]
132

para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jennifer**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Jennifer**, nacido (a) en fecha 3 de agosto del año 1991, por parte del (a) señor (a) **Lucrecia Ventura Dominguez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0058147-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosa Margarita Domínguez Toribio**, según consta en el Acta de Defunción No. 173682, inscrita en el Libro No. 346, Folio No. 182, del año 1995, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Jennifer**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa Margarita Domínguez Toribio** (fallecida).

263.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José Luis**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **José Luis**, nacido (a) en fecha 8 de agosto del año 1988, por parte del (a) señor (a) **Lucrecia Ventura Dominguez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0058147-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosa Margarita Domínguez Toribio**, según consta en el Acta de Defunción No. 173682, inscrita en el Libro No. 346, Folio No. 182, del año 1995, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **José Luis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa Margarita Domínguez Toribio** (fallecida).

264.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización

[Handwritten mark]

C.F.F. -

[Handwritten signature]

[Handwritten initials] 133

para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gustavo**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Gustavo**, nacido (a) en fecha 9 de abril del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Claudina Suero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0037935-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ovilia Suero**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Gustavo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ovilia Suero** (fallecida).

265.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alexandra**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Alexandra**, nacido (a) en fecha 28 de julio del año 1987, por parte del (a) señor (a) **Anastacia Perdomo Jiménez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0087218-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Carlita Jiménez**, según consta en el Acta de Defunción No. 162, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 62, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Alexandra**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Carlita Jiménez** (fallecida).

266.- Comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Orleny Alexandra**, en la

[Handwritten signature]
C.F.F. -

[Handwritten signature]
134

Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Orleny Alexandra**, nacido (a) en fecha 6 de septiembre del año 1992, por parte del (a) señor (a) **Pura De Los Santos Sánchez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0033733-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Serafina Silvestre Sánchez**, según consta en el Acta de Defunción No. 463, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 63, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Orleny Alexandra**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Serafina Silvestre Sánchez** (fallecida).

267.- Comunicación de fecha 7 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Enichel Alexandra**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Enichel Alexandra**, nacido (a) en fecha 26 de mayo del año 2006, por parte del (a) señor (a) **Melania Castro**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0377101-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Iris Santos Castro**, según consta en el Acta de Defunción No. 296549, inscrita en el Libro No. 592, Folio No. 49, del año 2006, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Enichel Alexandra**, deberá instrumentarse de conformidad con la Ley 659, sobre Actos del Estado Civil, y con la Ley No. 218/07, sobre Amnistía de Declaración Tardía de Nacimiento, de fecha 14 de agosto del año 2007, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Iris Santos Castro** (fallecida).

[Handwritten signature]

C.F.F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

268.- Comunicación de fecha 7 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Frankely**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Frankely**, nacido (a) en fecha 9 de diciembre del año 1995, por parte del (a) señor (a) **Carlos Fragoso De Los Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0007724-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Teodora Fragoso Batista**, según consta en el Acta de Defunción No. 231687, inscrita en el Libro No. 462, Folio No. 187, del año 2001, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Frankely**, deberá instrumentarse de conformidad con la Ley 659, sobre Actos del Estado Civil, y con la Ley No. 218/07, sobre Amnistía de Declaración Tardía de Nacimiento, de fecha 14 de agosto del año 2007, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Teodora Fragoso Batista** (fallecida).

269.- Comunicación de fecha 7 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Iliana**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Iliana**, nacido (a) en fecha 26 de noviembre del año 1992, por parte del (a) señor (a) **Elpidio Escolástico Rojas**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0994812-5, sin la presentación del documento de identidad de la madre, señora Edita Taveras Paulino, por haber perdido contacto con la misma, y no figura en nuestro sistema de Maestro de Cedulados.

b: La declaración de nacimiento de **Iliana**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Elpidio Escolástico Rojas**.

270.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Guadalupe**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Guadalupe**, nacido (a) en fecha 4 de diciembre del año 1976, por parte del (a) señor (a) **Justina Milagros Bello**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0049584-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Mirian Bello**, según consta en el Acta de Defunción No. 03, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 03, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Guadalupe**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Mirian Bello** (fallecida).

271.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Johanna**, en la Oficialía del Estado Civil de Río San Juan.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Río San Juan, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Johanna**, nacido (a) en fecha 16 de abril del año 1983, por parte del (a) señor (a) **Basilía Ceballos Ceballos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 061-0013007-6, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Ramón Ceballos y Juana Hidalgo**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 27 y 122, inscritas en los Libros Nos. 01 y 01, Folios Nos. 27 y 122, de los años 2003 y 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Río San Juan y Gaspar Hernández, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de **Johanna**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a)

C.F.F.

AP 98

de la señora **Juana Hidalgo** (fallecida), porque no se aportaron documentos legales que compruben la filiación paterna.

272.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramón Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ramón Antonio**, nacido (a) en fecha 22 de agosto del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Juana Mercedes Figueroa**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0441101-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Eneida María Figueroa**, según consta en el Acta de Defunción No. 228290, inscrita en el Libro No. 455, Folio No. 290, del año 2000, de la Delegación del Registro De Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Ramón Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eneida María Figueroa** (fallecida).

273.- Comunicación de fecha 3 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir las declaraciones tardías de nacimiento de **Yamile y Yelieni**, en la Oficialía del Estado Civil de Mao, Valverde.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Mao, Valverde, a recibir las declaraciones Tardías de nacimiento de **Yamile y Yelieni**, nacidos (as) en fecha 28 de agosto del año 1995 y 6 de enero del año 1998, por parte del (a) señor (a) **Abria Francisco Sánchez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0013965-0, en virtud de que sus padres los señores, **Oswaldo Antonio Rodríguez Sánchez y Ana Mercedes Rodríguez**, se encuentran fuera del país de manera ilegal.

b: Las declaraciones de nacimiento de **Yamile y Yelieni**, deberán instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y

C.F.F.

MP 138

figurarán como hijos (as) de los señores Osvaldo Antonio Rodríguez Sánchez y Ana Mercedes Rodríguez (imposibilitados)..


Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, el **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.


Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
Miembro Coordinador


Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez
Miembra


Licda. Margarita Piña Medrano
Miembra


Dr. César Francisco Félix Félix
Miembro


Lic. Eddy de Jesus Olivares Ortega
Miembro